

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



JUNIO 2022



MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40º ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo 2022

DECRETO N° 001179 / 02/05/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001180 / 02/05/2022

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

DECRETO N° 001181 / 02/05/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL.

DECRETO N° 001182 / 02/05/2022

DANDO DE BAJA AL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, SR. RUSSO FACUNDO.

DECRETO N° 001183 / 02/05/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN.

DECRETO N° 001184 / 03/05/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA, GLORIA LILIANA.

DECRETO N° 001185 / 03/05/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 001186 / 03/05/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 001187 / 03/05/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA

Y NUEVE MIL.

DECRETO N° 001188 / 03/05/2022

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ASOCIACION GREMIAL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE NUESTRA LOCALIDAD.

DECRETO N° 001189 / 03/05/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5716/2022.

DECRETO N° 001190 / 03/05/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5719/2022.

DECRETO N° 001191 / 03/05/2022

HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2022 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

DECRETO N° 001192 / 03/05/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5718/2022.

DECRETO N° 001193 / 03/05/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 001194 / 03/05/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5717/2022.

DECRETO N° 001195 / 03/05/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 11/2022 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 001196 / 03/05/2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 001197 / 03/05/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RUSSO FACUNDO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001198 / 03/05/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL .

DECRETO N° 001199 / 03/05/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 001200 / 04/05/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2022 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001201 / 04/05/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2022 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 001202 / 04/05/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 001203 / 04/05/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS .

DECRETO N° 001204 / 04/05/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDOS

DECRETO N° 001205 / 04/05/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 001206 / 04/05/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL .

DECRETO N° 001207 / 04/05/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001208 / 04/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUIENIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 001209 / 04/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 001210 / 04/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 001211 / 04/05/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001212 / 05/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EIZMENDI PEDRO MARTÍN.

DECRETO N° 001213 / 05/05/2022
ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

DECRETO N° 001214 / 05/05/2022
ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL SUPERIOR.

DECRETO N° 001215 / 05/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001216 / 05/05/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE

LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001217 / 05/05/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001218 / 05/05/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001219 / 05/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE OBRA PARA “BASE DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. NEWBERY- EXP. N° 2021/14241665-PREIMBA.

DECRETO N° 001220 / 05/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2022 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRANEO.

DECRETO N° 001221 / 05/05/2022
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

DECRETO N° 001222 / 05/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO.

DECRETO N° 001223 / 05/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 001224 / 05/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001225 / 05/05/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 001226 / 05/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001227 / 05/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

DECRETO N° 001228 / 05/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

DECRETO N° 001229 / 06/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDIO JAVIER TEODORO.

DECRETO N° 001230 / 06/05/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 001231 / 06/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ MARCOS SEBASTIÁN.

DECRETO N° 001232 / 06/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.

DECRETO N° 001233 / 06/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 001234 / 06/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINA-

Sección Ejecutiva

DOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 001235 / 06/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 001236 / 06/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRE- CIO N° 41/2022 PARA LA ADQUI- SION DE MATERIALES DE GAS PARA CONTINUARCON LA OBRA RED DE GAS - FIM 2021.

DECRETO N° 001237 / 06/05/2022
DECLARANDO DE INTERES MU- NICIPAL EL EVENTO A DESARROL- LAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 001238 / 06/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS NOVENTA Y SEIS MIL QUI- NIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 001239 / 09/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SANTILLI JOSÉ ROBERTO.

DECRETO N° 001240 / 09/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIE- NTOS CUARENTA Y DOS MIL SESE- NTA Y CUATRO.

DECRETO N° 001241 / 09/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIE- NTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 001242 / 09/05/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUS- TIBLE PARA LAS AREAS DE SECRE- TARIA DE HACIENDA. -

DECRETO N° 001243 / 09/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIE- NTOS VEINTITRES MIL CIENTO CA- TORCE.

DECRETO N° 001244 / 09/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO- CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CU- ATRO.

DECRETO N° 001245 / 09/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIE- NTOS VEINTISEIS MIL SEIS.

DECRETO N° 001246 / 09/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7082 DOMINIO KPX 463 PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIAR NATALIA Y A SU ACOM- PAÑANTE BASUALDO AGUIAR TO- MAS, DE ACUERDO A LO DISPUES- TO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO F

DECRETO N° 001247 / 09/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALEZ ELIANA ANAHÍ.

DECRETO N° 001248 / 09/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GAS- TOS CORRESPONDIENTES AL MAN- TENIMIENTO Y PAGO DE SERVI- CIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 001249 / 09/05/2022
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 001250 / 09/05/2022
DANDO DE BAJA LA DEUDA POR EL NICHU DEL SR. FLORES, JOSE ANIBAL.

DECRETO N° 001251 / 09/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NINO DIDIO FRANCISCO.

DECRETO N° 001252 / 09/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2022 PARA LA AD- QUIISION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001253 / 09/05/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 12/2022 PARA LA AD- QUIISION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMA- NO.

DECRETO N° 001254 / 09/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SCHULTZ CAROLINA GISELA.

DECRETO N° 001255 / 10/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRE- CIOS N° 42/2022 PARA LA ADQUI- SION DE MATERIALES DESTINA- DOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 01256 / 10/5/2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 001257 / 10/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS- TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE JAVIER EZEQUIEL.

DECRETO N° 001258 / 10/05/2022
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3884 - LEGAJO N° 528 PROPIEDAD DE LA SRA. CAIMI JOSEFINA, EL RUBRO “”KIOSCO - POLIRRUBRO””.”

DECRETO N° 001259 / 10/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORT NAZ- ARENA.

DECRETO N° 001260 / 10/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL SETECIE- NTOS.

DECRETO N° 001261 / 10/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NUÑEZ IVAN FEDERICO.

DECRETO N° 001262 / 10/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2022 PARA LA COM- PRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001263 / 10/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM- PRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA JORNADA RECREATIVA DE ADULTOS Y MAY-

Sección Ejecutiva

ORES SOLICITADO POR EL AREA POR LA SALUD.

DECRETO N° 001264 / 10/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA N° 91/6996 DOMINIO KKW 658 PROPIEDAD DEL SR. ALZUETA HORACIO JULIAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 001265 / 10/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

DECRETO N° 001266 / 10/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 001267 / 11/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ VANESA.

DECRETO N° 001268 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 001269 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 001270 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 001271 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 001272 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON

DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 001273 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 001274 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 001275 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

DECRETO N° 001276 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 001277 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 001278 / 11/05/2022
AUTORIZO A LA OFICINA DE COMPRAS LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO BARRIOS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001279 / 11/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DE IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6598 DOMINIO JSA 080 PROPIEDAD DEL SR. DOMINGO MARCELO FABIAN Y A SU ACOMPAÑANTE DOMINGO MATEO , DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISC

DECRETO N° 001280 / 11/05/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES CLOACALES “ PROGRAMA LOTE CON SERVICIOS- EXP N° 4138/2022 QUINTA 53”.

DECRETO N° 001281 / 11/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 44/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA AGUA POTABLE “PROGRAMA LOTE CON SERVICIOS- EXP N° 4138/2022 QUINTA 53”.

DECRETO N° 001282 / 11/05/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE GABINETE NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 001283 / 11/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 001284 / 11/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI..

DECRETO N° 001285 / 11/05/2022
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ LO-814 - DOMINIO CPG 967 - MODELO 1999 Y HABILITANDO LA UNIDAD MERCEDES BENZ OF1722 (OMNIBUS) - MODELO 2009 - DOMINIO ICQ 112. INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1186 - LEGAJO 779 PROPIEDAD DEL SR. CABRAL, EDGARDO

DECRETO N° 001286 / 11/05/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU

DECRETO N° 001287 / 11/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS.

DECRETO N° 001288 / 11/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PARADA YÉSICA NATALI.

DECRETO N° 001289 / 11/05/2022
HABILITANDO UNIDAD MERCEDES BENZ 730-OF-1417 - MODELO 2007 -

Sección Ejecutiva

DOMINIO GGE 558 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4808 - LEGAJO 285 PROPIEDAD DEL SR. GIGENA, JUAN SANTIAGO.

DECRETO N° 001290 / 11/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESCOBAR SERGIO MIGUEL.

DECRETO N° 001291 / 11/05/2022
HABILITANDO LA UNIDAD HYUNDAI H-1 SVX - MODELO 2007 - DOMINIO GHZ 730 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5124 PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, MARIA ROXANA.

DECRETO N° 001292 / 11/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO A NOMBRE DE PANADERIA LA FAMILIA SH.

DECRETO N° 001293 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. GOMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 001294 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N° 001295 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

DECRETO N° 001296 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

DECRETO N° 001297 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 001298 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 001299 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

DECRETO N° 001300 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA,

VICTORIA.

DECRETO N° 001301 / 12/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ALBIZU CAMILA MARIA .

DECRETO N° 001302 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

DECRETO N° 001303 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR.

DECRETO N° 001304 / 12/05/2022
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. ECHEVERRIA, DELIA MARTA.

DECRETO N° 001305 / 12/05/2022
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CHAVEZ, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 001306 / 12/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 001307 / 12/05/2022
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 001308 / 12/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6888 DOMINIO KEX 178 PROPIEDAD DE LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGRARIA N° 1 "PERITO MORENO", DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. B DEL CO"

DECRETO N° 001309 / 12/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 001310 / 13/05/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUE-

NOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4

DECRETO N° 001311 / 13/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 001312 / 13/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS.

DECRETO N° 001313 / 13/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7131 DOMINIO IRM 583 PROPIEDAD DEL SR. CORDOBA PABLO ARIEL Y SU ACOMPAÑANTE SR. CORDOBA MAXIMILIANO GERMAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL

DECRETO N° 001314 / 13/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARRIEN LUIS ALEJANDRO.

DECRETO N° 001315 / 13/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°48/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA LA OBRA PRE-IMBA EXP N°2021/14241665.

DECRETO N° 001316 / 13/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 001317 / 13/05/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 001318 / 13/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001319 / 16/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BARAILOLO, LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 001320 / 16/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIACCHINO, MARIA ROSA.

DECRETO N° 001321 / 16/05/2022
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F. N° 32 DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DEL DEPORTISTA SERGIO GIRADO.

DECRETO N° 001322 / 16/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCO, DENISE.

DECRETO N° 001323 / 16/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 001324 / 16/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PE-REYRA, FEDERICO DANIEL.

DECRETO N° 001325 / 16/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 001326 / 16/05/2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA BRANCHINI MARIA DE LA PAZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001327 / 16/05/2022
ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

DECRETO N° 001328 / 16/05/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL

CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 001329 / 16/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LEDESMA JUAN PABLO.

DECRETO N° 001330 / 16/05/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BRANCHINI MARIA DE LA PAZ A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001331 / 16/05/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 001332 / 16/05/2022
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 001333 / 16/05/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE ETCHEVERRY RAUL ALBERTO.

DECRETO N° 001334 / 16/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 001335 / 16/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2022 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 001336 / 17/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5724/2022.

DECRETO N° 001337 / 17/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5722/2022.

DECRETO N° 001338 / 17/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

CIOS N°55/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) F.I.M.2021.

DECRETO N° 001339 / 17/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5721/2022.

DECRETO N° 001340 / 17/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5720/2022.

DECRETO N° 001341 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.

DECRETO N° 001342 / 17/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE OBRA PARA "BASE DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. NEWBERY- EXP. N°2120/14241665-PREIMBA

DECRETO N° 001343 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.

DECRETO N° 001344 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 001345 / 17/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5723/2022.

DECRETO N° 001346 / 17/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001347 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 001348 / 17/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL

Sección Ejecutiva

NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMINGO RAMÓN ANTONIO.

DECRETO N° 001349 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.

DECRETO N° 001350 / 17/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARCHANT OSCAR.

DECRETO N° 001351 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 001352 / 17/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 001353 / 17/05/2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA NINO ABRIL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001354 / 17/05/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE NINO ABRIL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001355 / 17/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 001356 / 17/05/2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. SAUCO NICOLAS MAXIMILIANO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001357 / 17/05/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-

NICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 001358 / 19/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 001359 / 19/05/2022
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA HOGAR DE DIA

DECRETO N° 001360 / 19/05/2022
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. PALEO, JOSE ALBERTO.

DECRETO N° 001361 / 19/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2022 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRANEO.

DECRETO N° 001362 / 19/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRES OCHENTA .

DECRETO N° 001363 / 19/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

DECRETO N° 001364 / 19/05/2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE FAZZARI BARBARA INES REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE INTERINO.

DECRETO N° 001365 / 19/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001366 / 19/05/2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA QUERO VANESA JAQUELINE QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE

AYACUCHO.

DECRETO N° 001367 / 19/05/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE QUERO VANESA JAQUELINE A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001368 / 19/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001369 / 19/05/2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ CLAUDIO SEBASTIAN.

DECRETO N° 001370 / 19/05/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE CALCAGNO FACUNDO MAXIMILIANO .

DECRETO N° 001371 / 19/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N° 001372 / 19/05/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE BUGALLO JUAN MANUEL .

DECRETO N° 001373 / 19/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001374 / 20/05/2022
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4512 - LEGAJO N° 852 PROPIEDAD DEL SR. FLORES ANÍBAL HERNÁN, EL RUBRO "SUBLIMACIÓN E IMPRESIONES"

DECRETO N° 001375 / 20/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

Sección Ejecutiva

SIETE

DECRETO N° 001376 / 20/05/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”

DECRETO N° 001377 / 20/05/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”

DECRETO N° 001378 / 20/05/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”

DECRETO N° 001379 / 20/05/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS O

DECRETO N° 001380 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001381 / 20/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS - FLIM2021.

DECRETO N° 001382 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 001383 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL AL

CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N° 001384 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 001385 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURA Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.

DECRETO N° 001386 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 001387 / 20/05/2022
NRO. DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 001388 / 20/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 001389 / 20/05/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE BARRAZA JUAN FERNANDO.

DECRETO N° 001390 / 20/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.

DECRETO N° 001391 / 20/05/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA RODRIGUEZ DINA INES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 001392 / 20/05/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 001393 / 23/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO

DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 82/100

DECRETO N° 001394 / 23/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 001395 / 23/05/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 001396 / 23/05/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”

DECRETO N° 001397 / 23/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 001398 / 23/05/2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIVO ABIGAIL.

DECRETO N° 001399 / 23/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL.

DECRETO N° 001400 / 23/05/2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA.

DECRETO N° 001401 / 23/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 001402 / 23/05/2022
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4962 - LEGAJO N° 150 PROPIEDAD DEL SR. MOLINA, JUAN IGNACIO, EL RUBRO “CARNICERIA”

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001403 / 23/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.

DECRETO N° 001404 / 23/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTOS.

DECRETO N° 001405 / 23/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 001406 / 23/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA JORNADA RECREATIVA DENOMINADA "SIEMPRE HAY TIEMPO PARA JUGAR Y COMPARTIR".

DECRETO N° 001407 / 23/05/2022
DANDO DE BAJA BONIFICACION TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE PALACIOS JUAN CEFERINO.

DECRETO N° 001408 / 24/05/2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PALACIOS JUAN CEFERINO.

DECRETO N° 001409 / 24/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 001410 / 24/05/2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE DIVASSON HECTOR DARIO BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 001411 / 24/05/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE COLAVITA WALTER MARCELO.

DECRETO N° 001412 / 24/05/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 12 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO (NO PRESENCIAL) A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 001413 / 24/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO N° 44/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. N° 4138/2022 QUINTA 53."

DECRETO N° 001414 / 24/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001415 / 24/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 001416 / 24/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 001417 / 24/05/2022
AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACION PRIVADA 02/2022 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 2304/2022."

DECRETO N° 001418 / 26/05/2022
PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GALLEGOS FLORENCIA GABINA.

DECRETO N° 001419 / 26/05/2022
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 001420 / 26/05/2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE

A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DIVISION DE BIBLIOTECA A LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA.

DECRETO N° 001421 / 26/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6895 DOMINIO KDA 725 PROPIEDAD DEL SR. ARIAS CATALINO ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 001422 / 26/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DE LA CHARLA INFORMATIVA DENOMINADA "HABILITACION DE ALOJAMIENTO TURISTICOS".

DECRETO N° 001423 / 27/05/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6664 DOMINIO JWH 298 PROPIEDAD DE LA SRA AMODEO ROMINA Y A SU ACOMPAÑANTE OLANO AMODEO AGUSTINA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISC

DECRETO N° 001424 / 27/05/2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA FERNANDEZ VALERIA NOEMI QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA JEFATURA DE GABINETE DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001425 / 27/05/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE FERNANDEZ VALERIA NOEMI A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001426 / 27/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO, MARIA SOL.

DECRETO N° 001427 / 27/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA

Sección Ejecutiva

LA CONTRATACION DE LA LIC. EL-OISA MONTARDIT.

DECRETO N° 001428 / 27/05/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 001429 / 27/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICINCO MIL PESOS.

DECRETO N° 001430 / 27/05/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001431 / 27/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 001432 / 27/05/2022
LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DIVISION DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001433 / 27/05/2022
LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DIVISION DE VIVIENDAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001434 / 27/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001435 / 27/05/2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 14/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES, SOLICITADOS POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 001436 / 27/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BORDAGARAY MANUEL JOAQUÍN.

DECRETO N° 001437 / 27/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MALCORRA, FABIAN.

DECRETO N° 001438 / 27/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALVAN, JOSE ANTONIO.

DECRETO N° 001439 / 30/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 46/100

DECRETO N° 001440 / 30/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

DECRETO N° 001441 / 30/05/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 001442 / 30/05/2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAUL AGUSTIN PASARIN Y DE LA SRA. NATALIA ISABEL CASTILLO.

DECRETO N° 001443 / 30/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5728/2022.

DECRETO N° 001444 / 30/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5727/2022.

DECRETO N° 001445 / 30/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5726/2022.

DECRETO N° 001446 / 30/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5725/2022.

DECRETO N° 001447 / 30/05/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5729/2022.

DECRETO N° 001448 / 30/05/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENT

DECRETO N° 001449 / 30/05/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"

DECRETO N° 001450 / 30/05/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"

DECRETO N° 001451 / 30/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100.

DECRETO N° 001452 / 30/05/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL A ESCUELA DE PERCUSION ZARITE.

DECRETO N° 001453 / 31/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ELOIZA, MIRIAM GLORIA.

DECRETO N° 001454 / 31/05/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME MANDACEN, BARBARA.

DECRETO N° 001455 / 31/05/2022
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 001456 / 31/05/2022
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 001457 / 31/05/2022
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001458 / 31/05/2022
DANDO DE BAJA LA DEUDA POR EL NICHU DE LA SRA. AGUIRRE, NORMA MABEL.

DECRETO N° 001459 / 31/05/2022
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 001460 / 31/05/2022
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE RURAL LA CONSTANCIA.

DECRETO N° 001461 / 31/05/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MORENO FRANCISCO.

DECRETO N° 001462 / 31/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS.

DECRETO N° 001463 / 31/05/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE LA OBRA “LA PIPA DE LA PAZ”.

DECRETO N° 001464 / 31/05/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2022 PARA LA COMPRA DE UN REPUESTO DE UN TANQUE PARA COMBUSTIBLE PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

2/5/2022
DECRETO N°01179/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, cumpliendo funciones relacionadas al Programa PAE (Programa Autonomía para el Egreso) y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran seran: Los días Lunes de 13 a 14 hs llevara a cabo reuniones semanales con capacitaciones y coordinadores provinciales para seguimiento de abordajes; los días Martes y Viernes de 17 a 19 hs llevara a cabo trabajos en territorio y los días Miercoles y Jueves de 14.30 a 16.30 hs llevara a cabo reunión de equipo y
QUE, el art. 35 de la Ordenanza del Presupuesto de Gastos para el año 2022 incorporo el “Personal a Destajo, estableciendo en su inc. B. al “Personal sin titulo universitario o terciario”.-
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Desarrollo Social y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Sec-

retaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. BUSTO MARIA DE LOS MILAGROS DNI: 33.361.587 nacida el 01/05/1988, con domicilio en la calle Rivadavia n° 1525 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplira con una carga horaria de nueve (9) horas semanales de labor, percibiendo una retribucion mensual equiparada a personal a destajo sin titulo terciario o universitario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVAYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2022

DECRETO N°01180/2022
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

VISTO, la necesidad de contar con viviendas en la ciudad de Ayacucho;

CONSIDERANDO,

QUE, el IVBA financiará la totalidad del Programa Bonaerense II, correspondiente a la construcción de las 32 viviendas en nuestra ciudad, comprometiéndose a prestar asistencia financiera para la realización de la obra.

QUE, el Instituto aportara al Municipio la suma de pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con Cuarenta y un Centavos (\$ 157.255.533,41) equivalente a la cantidad de Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con tres Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley 27.271 y Decreto N.º 635/21 (1.764.933,03 UVI). Valor referido al 31 de agosto de 2021.-

QUE, entre el Municipio y el IVBA han acordado celebrar el Convenio convalidado por la Ordenanza N°5692/22 del Concejo Deliberante, que refiere al Decreto N.º 635/2021, que propicia disponer el régimen de determinación de precios para los contratos de obras publica destinados a la construcción de viviendas financiadas por el Estado Provincial, efectuándose de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de

Sección Ejecutiva

Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N.º 27.271. A tal efecto, se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina. -

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Pública en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública N.º 02/2022 “para la construcción de 32 viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho en el marco del Programa Bonaerense II Expediente 1963/2022.-

ARTICULO 2º: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

ARTICULO 3º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 02 de Junio de 2022 a las 09 horas en el Salón Libertador de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem N.º 1078, Piso 2º.

ARTICULO 4º.- Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Jefa de Compras.

ARTICULO 5º.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar.

ARTICULO 6º.- El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01184/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA,
GLORIA LILIANA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 61 de fecha 22 DE MARZO DE 2022, mediante el cual la Sra. GAMIETEA, GLORIA LILIANA, D.N.I. N° 30.864.047, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GAMIETEA, GLORIA LILIANA, D.N.I. N° 26.342.518 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERIA”, con domicilio en calle Av. Miguens N° 1367 de esta ciudad. Comercio N° 5095.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01188/2022

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA
POR SERVICIO INTEGRALES AL
CIUDADANO (S.I.C) A LA ASOCIA-
CION GREMIAL SINDICATO DE LUZ

Y FUERZA DE NUESTRA LOCALIDAD.-

VISTO, la solicitud de eximición de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentada por la Asociación Gremial Sindicato de Luz y Fuerza de Ayacucho, a través de su Secretario de Seccional el Sr. Julian Gualdieri, D.N.I.: 33.361.520; la cual surge detallada en el Art.2ª de la Ordenanza N° 1750/85 , y

CONSIDERANDO,
QUE, la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formalado por la Asociación Gremial al encontrarse comprendida en el Artículo 1º Inciso d) de la Ordenanza regulatoria.

QUE, la mismas se condice en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1750/85 , el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1ª: Eximase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1750/85 a la Asociación Gremial que se menciona en el Art. 2ª del presente; desde la rubrica del Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

ARTICULO 2ª: Eximase a la Asociación Gremial SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE AYACUCHO, Cuenta Municipal N° 10285-8.-

ARTICULO 3ª: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01189/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5716/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5716 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente N° 1966 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante la cual se incorporan párrafos a los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 3661/03.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5716/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01190/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5719/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5719 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente N° 1969 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5719/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01191/2022
HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE

MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2022 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.-

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el día 30 de Abril del 2022 caducó la vigencia de la lista de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes resulta imprescindible a los fines previstos por el artículo 193 incs. 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y su omisión llevaría inexorablemente a resentir el funcionamiento de la administración municipal, llegado el caso de necesitar la creación o aumento de tasa o contribución de mejoras o tomar empréstitos;

Que, atento lo dispuesto en el artículo 94 inc. 2 del citado cuerpo normativo corresponde indicar que no podrán inscribirse: a) Los que no tengan domicilio real y permanente en la localidad de Ayacucho, b) El Intendente y los Concejales, c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles, d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6º y 7º de ese cuerpo legal, e) Las personas jurídicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, y en cumplimiento de la normativa legal en la materia artículos 93 y subsiguiente de la Ley Organica de las Municipalidas,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Habilitase a partir del día 1 y hasta el día 15 de Mayo del 2022 el Registro Especial al que se hace mención en el artículo 94 inc. 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los vecinos de nuestra ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 93 del citado cuerpo, puedan peticionar su inscripción para constituir el listado de Mayores Contribuyentes que integra la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTÍCULO 2º. Determínese que la confección del Registro Especial de Mayores

Contribuyentes estará a cargo del Secretaría de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º. La vigencia de esta lista caducara, indefectiblemente el día 30 de Abril de 2022, conforme lo establece el inciso 7º del artículo 94 de la mencionada ley.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01192/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5718/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5718 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente N°1968 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a OTANO Aníbal y FRANCHINI BEAULOCQ Claudia, el inmueble que forma parte del "Plan de Terrenos de la Qtas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5718/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

3/5/2022

DECRETO N°01193/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente;

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Que, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el atletismo;

Que, en el desarrollo de dicha disciplina se encuentra el atleta Sferra, Ezequiel, quien en su desempeño ha logrado títulos a nivel nacional e internacional durante el transcurso del 2021;

Que, para poder proseguir con sus competencias necesita contar con indumentaria específica;

Que, entre dicha indumentaria se encuentra las zapatillas con clavos de competición;

Que, siendo el beneficiario menor de edad designa como tutor y responsable del cobro a su madre Sra. Cejas, María Soledad, DNI 29.409.441;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a la Sra. Cejas, María Soledad, DNI 29.409.441, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01194/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5717/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5717 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente N° 1967 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a LUGGREN Silvio y BOGADO GONZALEZ Nelly, el inmueble que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 5717/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01195/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 11/2022 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, que por Decreto N.º 1131/2022 de fecha 25 de Abril de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Neumáticos;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 03 de Mayo de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GUARISTE MARIO ALBERTO, LA-ROCCA NEUMATICOS S.A y ELIGOM S.A.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Neumáticos a los oferentes GUARISTE MARIO ALBERTO y ELIGOM S.A.;

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N.º 11/2022 La compra de Neumáticos a los Oferente Guariste Mario Alberto por un monto total de \$2.510.800,00-. y al Oferente ELIGOM S.A por un monto total de \$367.730,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022

DECRETO N°01196/2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022
DECRETO N°01198/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$89.000,00) al proveedor Mattiasich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2022
DECRETO N°01199/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la entrega de diplomas de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 5303/2018. Dicha entrega se realizará durante el transcurso del año 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) al proveedor Carrizo Marcelo Luis de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2022
DECRETO N°01200/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2022 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 31, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MOUREU GUILLERMO FABIAN Y PESCE GRACIELA MARGARITA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados al área de Vialidad al Oferente Moureu Guillermo Fabian por la suma de \$1.112.800,00.- al Oferente Pesce Graciela Margarita por la suma de \$823.813,40.- Según Concurso N.º 31/2022 - Expediente N.º 1127 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

4/5/2022

DECRETO N°01201/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2022 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Cartuchos de toner,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 33/2022 para la Compra de Insumos para las Distintas Áreas Municipales. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2022

DECRETO N°01202/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 34/2022 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2022

DECRETO N°01203/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS .-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de neumaticos para los vehiculos del area;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 35/2022 para la compra de Neumaticos para el área de Seguridad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se

consideren.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2022

DECRETO N°01204/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDOS DE TERCEROS) POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10058/8; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan ingresos correspondientes a fondos de terceros;

Que, se verifica un cheque no presentado al cobro correspondiente al REPA 230/2022;

Que, corresponde transferir el importe de \$ 67.595,00 a la cuenta bancaria 10058/8 (Fondos de terceros);

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Provinciales Afectados), la suma de \$ 67.595,00 (pesos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco), con destino

Sección Ejecutiva

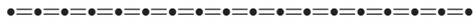
a la cuenta corriente bancaria N° 10058/8 (Fondos de terceros) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



4/5/2022
01205/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Cultura y de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:
Que, la dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de insumos para el “Ciclo de Cine” en la Casa de la Cultura, organizado por la dirección de Cultura. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SIESCIENTSO CINCUENTA 00/100 (\$1.650,00) al Proveedor Suc. De Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

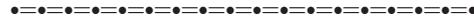
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



4/5/2022
DECRETO N°01206/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Cultura y de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:
Que, la dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para el concierto “Viejas Ayacuchenses”. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA MIL 00/100 (\$80.000,00) al Proveedor Neron Oscar Alfredo, de acuerdo a lo antes dicho;

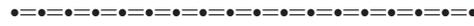
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



4/5/2022

DECRETO N°01207/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

VISTO concurso de precio N° 32, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación del oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAIER, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales y Mano de Obra para la obra Adecuación y Limpieza de Desagües Pluviales al Oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por la suma de \$1.420.000,00,- Según Pedido de Cotización N.º 2145, Según Concurso N.º 32, Expediente N.º 1050 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

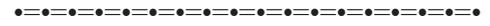
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



4/5/2022
DECRETO N°01210/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de vidrios colocados en ventana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$13.200,00) al proveedor Pires Correia Ruben Dario, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2022

DECRETO N°01211/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 165/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000 (pesos doos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Bue-

nos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01212/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EIZMENDI PEDRO MARTÍN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1417 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante el cual el Sr. EIZMENDI PEDRO MARTÍN, D.N.I N° 30.467.132, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada marca TOYOTA HILUX 4X4 C/D PACK ELÉCTRICO 2.5 TDI-C3 - DOMINIO: PEP 367 - MODELO 2015 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. EIZMENDI PEDRO MARTÍN, D.N.I N° 30.467.132, Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 1022 de esta ciudad y de la unidad declarada marca TOYOTA HILUX 4X4 C/D PACK ELÉCTRICO 2.5 TDI-C3 - DOMINIO: PEP 367 - MODELO 2015.-

ARTÍCULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01216/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de

Sección Ejecutiva

dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022
DECRETO N°01217/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 186/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022
DECRETO N°01218/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE-
SARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 09/05/2022 - Hora 10:00 hs.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022
DECRETO N°01219/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE OBRA PARA “BASE DE ALUMBRADO PUBLI-

Sección Ejecutiva

CO EN AV. NEWBERY- EXP. N° 2021/14241665-PREIMBA.-

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 39/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales de obra para “Base de alumbrado público en Av. Newbery”- Exp. N°2021/14241665

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01220/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2022 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRANEO.-

VISTO, la necesidad de contar con la compra de cable subterráneo para materiales eléctricos para Obra Av Newbery;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 40/2022 para la Compra de Cable Subterráneo - Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01221/2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es

por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL (\$511,000.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Camila Yael Devecchi; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Cinthya Tamara Divasson; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Andrea Yolanda Berruti; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Arlene Ivana Dahl; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sr. Santiago Andrés Tornari; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sr. Lautaro Gens Paz, PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Natalia Daiana Acuña; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) al Sr. Nahuel Shembra; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Evelyn Gisele Acuña; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Daiana Aranaciaga; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Paloma Gamarra; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Elisa Giselle Alcaraz Gonzalez; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Agustina Riel; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Daiana Micaela Rico; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Yamila Diaz; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) al Sr. Emiliano Cor-

Sección Ejecutiva

valem; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (24.338,00) a la Sra. Victoria Domingo; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) al Sr. Francisco Daniel Pin; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Maria Jazmin Nino, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01224/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°36/2022 para la provisión de Productos Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01225/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, correspondiente al Encuentro de Intendentes en la Ciudad de Mendoza, los cuales se entregaran a distintos funcionarios de la Ciudad el dia 6 del corriente mes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHOCIENTOS 00/100 (\$16.800,00) al Proveedor Sr. Garay Ruben Gustavo “LA TAPERA”, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01226/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, con frecuencia se recibe distintas visitas de funcionarios de orden provincial y nacional, como así también otras personas destacadas;

Que, por motivos de dichas visitas es frecuente hacer entrega de diversos presentes;

Que, es necesario contar con stock de cuadernillos, folletos y productos para ofrecer, con el fin de demostrar lo que se realiza en el partido y la localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$16400,00) a A4 Imprenta Rápida, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01227/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$122.980,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

5/5/2022

DECRETO N°01228/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100(\$130.720,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/5/2022

DECRETO N°01229/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDIO JAVIER TEODORO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DIDIO JAVIER TEODORO, Expte. N° 164 de fecha 10 de Enero de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VIDRIERÍA - PINTURERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE MAYO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de MAYO de 2022 al negocio propiedad del Sr. DIDIO JAVIER TEODORO con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 954 de esta ciudad, Comercio N° 1784 y Legajo N° 177, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2022

DECRETO N°01230/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS

Sección Ejecutiva

AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO el Convenio 09-144-17 para la construcción de 57 Viviendas en la localidad de Ayacucho y los decretos Municipales N° 2588/2021 y N° 2740/2021;

CONSIDERANDO

Que, en dicho decreto se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para hacer frente a las obligaciones asumidas en el convenio de referencia;

Que, habiéndose verificado el ingreso de estos fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, resulta imprescindible restituir los fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 219.245,79 (Pesos doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco con 79/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2022

DECRETO N°01231/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ MARCOS SEBASTIÁN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ MARCOS SEBASTIÁN, Expte. 1962 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA Y COLOCACIÓN ALARMAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de MAYO de 2022 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ MARCOS SEBASTIÁN con domicilio en la calle BELGRANO N° 1135 de esta ciudad, Comercio N° 4800 y Legajo N° 433, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2022

DECRETO N°01232/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción solicitado por el Area de Obras y Servicios Públicos.-;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 38/2022 para la provisión de Materiales de Construcción FO.MU.VI. solicitado por el Área de Obras y Servi-

cios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2022

DECRETO N°01234/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 37/2022 para la Adquisicion de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

6/5/2022

DECRETO N°01236/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 41/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS PARA CONTINUARCON LA OBRA RED DE GAS - FIM 2021.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales para obra red de gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precio N.º 41/2022 para la Adquisición de Materiales de gas para continuar la Obra Red de Gas - FIM 2021.- EXP. N.º 2049, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump- lido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2022

DECRETO N°01237/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO A DESARROLLAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Aya-

cucho Cicles Club, Exp. 1727 con fecha del 18/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Ciclismo;

Que, se realizara el evento ciclistico, en el Ayacucho Cicles Club el día domingo 15 de Mayo de 2022;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico a desarrollar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump- lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01239/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SANTILLI JOSÉ ROBERTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3665 de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante el cual el Sr. SANTILLI, JOSÉ ROBER-

TO, D.N.I. N° 25.321.258, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE PREMOLDEADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr.SANTILLI JOSÉ ROBERTO, D.N.I. N° 25.321.258 Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE PREMOLDEADOS", con domicilio en AVDA. PERÓN S/N de esta ciudad. Comercio N° 5040.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump- lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01242/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2412, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2022 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido de \$ 6.000.000,00(Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto medi-

Sección Ejecutiva

ante la Solicitud de Gasto N.º 2748/2022 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaría de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01246/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7082 DOMINIO KPX 463 PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIAR NATALIA Y A SU ACOMPAÑANTE BASUALDO AGUIAR TOMAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Natalia Aguiar, D.N.I.: 25.973.718 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1819/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos

(2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/04/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7082 Dominio KPX 463 Propiedad de la Sra. AGUIAR NATALIA, D.N.I.: 25.973.718 y a su acompañante BASUALDO AGUIAR TOMAS, D.N.I.: 52.006.372; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

9/5/2022

DECRETO N°01247/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALEZ ELIANA ANAHÍ.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 645 de fecha 07 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. GONZÁLEZ ELIANA ANAHÍ, D.N.I. N° 28.016.013, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADO DEPORTIVO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GONZALEZ ELIANA ANAHÍ, D.N.I. N° 28.016.013 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADO DEPORTIVO", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 5103.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01248/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2108 con fecha del 06/05/2022, en la cual solicita autor-

ización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON SEIS CENTAVOS (\$51.000,06) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01249/2022

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$973.750,40) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a la Sra. Acosta, Ariana Yael; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Iriarte, Daoiz Alberto; PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE IL QUINIEN-TOS VEINTE (\$197.520,00) al Sr. Giudice, Agustin Ivan; PESOS CIENTO

Sección Ejecutiva

SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$176.230,40) al Sr. Odetto, Pedro Cesar; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Olavarrieta, Gaston, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01250/2022

DANDO DE BAJA LA DEUDA POR EL NICHOS DEL SR. FLORES, JOSE ANIBAL.-

VISTO, el Exp. N° 1973/21 con fecha 29/04/22 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja de las deudas de determinados nichos, y

CONSIDERANDO,

Que, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de la deuda del contribuyente Flores, José Aníbal;
Que, el nicho vinculado a dicha cuenta está disponible a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1ª: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nicho a la cuenta correspondiente a Flores, José Aníbal.-

ARTICULO 2ª: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01251/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NINO DIDIO FRANCISCO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 938 de fecha 22 de Marzo de 2022, mediante el cual el Sr. NINO DIDIO FRANCISCO, D.N.I. N° 37.344.778, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. NINO DIDIO FRANCISCO, D.N.I. N° 37.344.778 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1260 de esta ciudad. Comercio N° 5097.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01252/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS

PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 36, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., BEASAIN S.A Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Secos para el Área de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$332.748,78.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$90.658,40.- al oferente BEASAIN SA por la suma de \$160.225,66.- Expediente N°2070 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01253/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 12/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, que por Decreto N° 1218/2022 de fecha 05 de Mayo de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO**

QUE con fecha 09 de Mayo de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Qué; con fecha 09 de Mayo de 2022 se conforma por Decreto N° 1218/2022 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2022 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente BEASAIN S.A. S.A. por un monto total de \$977.404,00 Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por un monto total de \$1.105.254,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$35.190,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2022

DECRETO N°01254/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SCHULTZ CAROLINA GISELA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1392 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. SCHULTZ CAROLINA GISELA, D.N.I. N° 34.903.688, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. SCHULTZ CAROLINA GISELA, D.N.I. N° 34.903.688 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1206 de esta ciudad. Comercio N° 5110.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01255/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 42/2022 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01256/2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto; Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

10/5/2022

DECRETO N°01257/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE JAVIER EZEQUIEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE JAVIER EZEQUIEL, Expte. 1947 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de MAYO de 2022 al negocio propiedad del Sr. AGUIRRE, JAVIER EZEQUIEL con domicilio en la AVDA. COLÓN ESQ. ESPAÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 4657 y Legajo N° 636, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01258/2022

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3884 - LEGAJO N° 528 PROPIEDAD DE LA SRA. CAIMI JOSEFINA, EL RUBRO "KIOSCO - POLIRRUBRO".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 1237

de fecha 21 de Marzo de 2022, informando el ANEXO de la actividad KIOSCO - POLIRRUBRO, en su comercio del rubro REGALERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 3884 - Legajo N° 528 propiedad de la Sra. CAIMI JOSEFINA - D.N.I. 29.597.335, el rubro KIOSCO - POLIRRUBRO, ubicado en calle Irigoyen N° 820/822.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01259/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORT NAZARENA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5034 de fecha 08 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. TORT NAZARENA, D.N.I. N° 34.206.636, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. TORT NAZARENA, D.N.I. N° 34.206.636 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle VILARDAGA N° 44 de esta ciudad. Comercio N° 5105.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplidos

los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01260/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sr. Albarengo, Vicente;

CONSIDERANDO,
Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;
Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de Cultura;
Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;
Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el tango;

Que, en el desarrollo de dicha disciplina se encuentra el Sr. Vicente Albarengo;
Que, entre los días 12 al 23 de mayo participará, junto a su pareja de baile, en la edición 18 del festival de tango denominado Campeonato de Baile de la Ciudad, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que, dicha participación genera costos;
Que, para poder participar de dicho festival se brindara una ayuda económica a los bailarines;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS

Sección Ejecutiva

(\$60.700,00) al Sr. Albarengo, Vicente, DNI 34.964.134, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01261/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NUÑEZ IVAN FEDERICO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1575 de fecha 27 de Abril de 2022, mediante el cual el Sr. NUÑEZ IVAN FEDERICO, D.N.I. N° 36.189.302, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA - VTA. CARNES DE AVES, CERDOS Y CORTES VACUNOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. NUÑEZ IVAN FEDERICO, D.N.I. N° 36.189.302 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA - VTA. DE CARNES DE AVES, CERDOS Y CORTES VACUNOS”, con domicilio en calle España N° 1608 de esta ciudad. Comercio N° 5114.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01262/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 34, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$1.352.000,00.- Según Concurso N°34/2022 - Expediente N°2016 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01263/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS SOLICITADOS PARA LA JORNADA RECREATIVA DE ADULTOS Y MAYORES SOLICITADO POR EL AREA POR LA SALUD.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la Jornada Recreativa de Adultos Mayores que será realizado en la Usina con motivo del 25 de Mayo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a la “ Jornada Recreativa de Adulto Mayores “; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2022

DECRETO N°01264/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA N° 91/6996 DOMINIO KKW 658 PROPIEDAD DEL SR. ALZUETA HORACIO JULIAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Horacio Julian Alzueta, D.N.I.: 5.334.122 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1851/2022 de fecha 25/04/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incor-

porar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".- QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 10/09/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6996 Dominio KKW 658 Propiedad del SR. ALZUETA HORACIO JULIAN, D.N.I.: 5.334.122; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

10/5/2022

DECRETO N°01265/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.-

VISTO concurso de precio N° 37, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS SA, DIAZ RICARDO ADOLFO, SUC. DE SU-

AREZ CARLOS RODOLFO Y DIDIO HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$694.793,50.- al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$199.800,00.- al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$380.138,20.- y al oferente DIDIO HNOS S.A. por la suma de \$726.744,20.- Según Concurso N° 37/2022 - Expediente N° 1847 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/5/2022

DECRETO N°01267/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ VANESA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1336 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. LÓPEZ VANESA, D.N.I. N° 35.869.015, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ VANESA, D.N.I. N° 35.869.015 Habilitación Comercial, en el rubro

Sección Ejecutiva

en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2039,61).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01271/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 2146 con fecha 09/05/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1157,55).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01272/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2147 con fecha 09/05/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 470,12).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01273/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 2148 con fecha 09/05/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para

afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4590,47).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01274/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 2149 con fecha 09/05/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Pro-

moción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 160,98).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01275/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y

Sección Ejecutiva

económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1198,77).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01278/2022

AUTORIZO A LA OFICINA DE COMPRAS LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO BARRIOS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizando a la Oficina de Compras la Adquisición de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.- Por la suma de PESOS \$ 33.408,00.- al proveedor el Sr. Gentil Ignacio.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01279/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DE IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6598 DOMINIO JSA 080 PROPIEDAD DEL SR. DOMINGO MARCELO FABIAN Y A SU ACOMPAÑANTE DOMINGO MATEO , DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Marcelo Fabian Domingo, D.N.I.: 21.917.956 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1949/2022 de fecha 29/04/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo

en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 22/02/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Au-

Sección Ejecutiva

tomotor de la cuenta N° 91/6598 Dominio JSA 080 Propiedad de la SRA. MARCELO FABIAN DOMINGO, D.N.I.: 21.917.956 y a su acompañante MATEO DOMINGO, D.N.I.: 57.177.060; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01280/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES CLOACALES “ PROGRAMA LOTE CON SERVICIOS- EXP N° 4138/2022 QUINTA 53”.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales cloacales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N.º 14/2022 para la Compra de Materiales Cloacales - Obra Red de Cloacas EXP. N.º 4138/2022 Programa Lotes con Servicios. - Apertura 27/05/2022 - Hora 10:00. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y la Jefa de Compras Silvia Arbilla-

ga. -

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01281/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 44/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA AGUA POTABLE “ PROGRAMA LOTE CON SERVICIOS- EXP N° 4138/2022 QUINTA 53”.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales para agua potable, y;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 44/2022 para la Adquisición de Materiales para Agua Potable- Programa Lote con Servicios- EXP. N°4138.-

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01284/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022 PARA LA COM-

PRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.

VISTO concurso de precio N° 38, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes AYAGRANOS S.A, DIDIO HERMANOS S.A y SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por ser de las mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU.VI. al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$75.102,00.- al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$527.432,45.- y al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$111.898,00.- Según Concurso N.º 38 - Expediente N.º 1926 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01285/2022
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ LO-814 - DOMINIO CPG 967 - MODELO 1999 Y HABILITANDO LA UNIDAD MERCEDES BENZ OF1722 (OMNIBUS) - MODELO 2009 - DOMINIO ICQ 112. INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1186 - LEGAJO 779 PROPIEDAD DEL SR. CABRAL, EDGARDO SUC. DE.-

VISTO, el Expte. N° 2129 de fecha 9 de

Sección Ejecutiva

MAYO de 2022, mediante el cual el Sr. CABRAL, Edgardo Suc.De, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ LO-814 - MODELO 1999 - DOMINIO CPG 967 e incorporar la unidad MERCEDES BENZ OF1722 (OMNIBUS) - MODELO 2009 - DOMINIO ICQ 112 y;

CONSIDERANDO

Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ LO-814 - MODELO 1999 - DOMINIO CPG 967 y habilitando la unidad MERCEDES BENZ OF1722 - MODELO 2009 - DOMINIO ICQ 112; incorporándose la misma al comercio N° 1186 - Legajo 779, propiedad del Sr. CABRAL, Edgardo Suc. De - CUIT N° 20-05324615-0, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01286/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS. VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a Educación,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 277/2022 por un importe total de \$ 2.176.600,00 (pesos dos millones ciento setenta y seis mil seiscientos) con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la Secretaría de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 2.176.600,00 (pesos dos millones ciento setenta y seis mil seiscientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01287/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA

GRACIELA MARÍA INÉS.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 335 de fecha 01 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 22.903.638, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ACOSTA GRACIELA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 22.906.638 Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO", con domicilio en calle ALEM N° 280 de esta ciudad. Comercio N° 5101.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01288/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PARADA YÉSICA NATALI.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1011 de fecha 07 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. PARADA YÉSICA NATALI, D.N.I. N° 37.985.554, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PARADA YÉSICA NATALI, D.N.I. N° 37.985.554 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en AVDA. ITALIA N° 805 de esta ciudad. Comercio N° 5104.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01289/2022
HABILITANDO UNIDAD MERCEDES BENZ 730-OF-1417 - MODELO 2007 - DOMINIO GGE 558 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4808 - LEGAJO 285 PROPIEDAD DEL SR. GIGENA, JUAN SANTIAGO.-

VISTO, el Expte. N° 2096 de fecha 6 de MAYO de 2022, mediante el cual el Sr. GIGENA, Juan Santiago, solicita incorporar la unidad MERCEDES BENZ 730-OF-1417 - MODELO 2007 - DOMINIO GGE 558 y;
CONSIDERANDO
Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitando la uni-

dad MERCEDES BENZ 730-OF-1417 - MODELO 2007 - DOMINIO GGE 558; incorporándose la misma al comercio N° 4808 - Legajo 285, propiedad del Sr. GIGENA, Juan Santiago - D.N.I. N° 22.697.217, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01290/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESCOBAR SERGIO MIGUEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 903 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante el cual el Sr. ESCOBAR SERGIO MIGUEL, D.N.I. N° 29.597.345, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ESCOBAR SERGIO MIGUEL, D.N.I. N° 29.597.345 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle MUTTI WARD N° 536 de esta ciudad. Comercio N° 5107.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la

Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022
DECRETO N°01291/2022
HABILITANDO LA UNIDAD HYUNDAI H-1 SVX - MODELO 2007 - DOMINIO GHZ 730 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5124 PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, MARIA ROXANA.-

VISTO, el Expte. N° 2185 de fecha 10 de MAYO de 2022, mediante el cual la Sra. CIGANDA, María Roxana, solicita incorporar la unidad HYUNDAI H-1 SVX - MODELO 2007 - DOMINIO GHZ 730 y;
CONSIDERANDO
Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;
Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitando la unidad HYUNDAI H-1 SVX - MODELO 2007 - DOMINIO GHZ 730; incorporándose la misma al comercio N° 5124, propiedad de la Sra. CIGANDA, Maria Roxana - D.N.I. N° 21.917.694, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2022

DECRETO N°01292/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO A NOMBRE DE PANADERIA LA FAMILIA SH.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por PANADERIA LA FAMILIA SH Expte. 2029 de fecha 03 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PANADERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE MAYO DE 2022 al negocio a nombre de PANADERIA LA FAMILIA SH con domicilio en la calle BELGRANO 912 de esta ciudad, Comercio Nro. 3634 y Legajo N° 984, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

DECRETO N°01293/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. GOMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1985 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Gomez, Gissella Andrea Vanessa, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

DECRETO N°01294/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1986 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO

Sección Ejecutiva

MIL (\$ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

DECRETO N°01295/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1988 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

DECRETO N°01296/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1989 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud

de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

DECRETO N°01297/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1990 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como ob-

Sección Ejecutiva

jetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2022

DECRETO N°01298/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1991 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/5/2022

DECRETO N°01299/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1992 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por

Sección Ejecutiva

la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

01300/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1993 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

01301/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ALBIZU CAMILA MARIA .-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Albizu Camila María quien se desempeña como profesora de ARTES VISUALES EN PINTURA en el "Programa Envió", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$18.600,00) al Proveedor Sra. Albizu Camila María, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

01302/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1994 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas,

Sección Ejecutiva

las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022
01303/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1995 con fecha del 02/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. Moran , Omar, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022

01304/2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. ECHEVERRIA, DELIA MARTA.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Echeverria, Delia Marta, DNI 16.017.677, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Echeverria, Delia Marta.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal la Sra. Echeverría, Delia Marta, DNI 16.017.677, a partir de la fecha 1 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022
01305/2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CHAVEZ, JUAN CARLOS.-

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Chavez, Juan Carlos, DNI 12.666.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Chavez, Juan Carlos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Chávez, Juan Carlos, DNI 12.666.534, a partir de la fecha 1 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022
01306/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ELIGOM S.A por ser la mas

conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente ELIGOM S.A. por la suma de \$678.168,00.- Según Concurso N.º35, Expediente N°541 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022
01307/2022

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Padre Gallo, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho

para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, según Acta Constitutiva del día 29 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.-

Presidente: Membrilla, Juan Cruz
Vicepresidente: Acosta, Lujan
Secretario: Ceschini, Patricia
Prosecretario: Bellocq, Walter
Tesorero: Pilatti, Ricardo
Protesorero: Desimone, Julian
Vocales Titulares: Calcagno, Oscar
Cabrera, Viviana
Ullua, Gladys
Fernandez, Matias
Vocales Suplentes: Quiroga, Nora
Sada, Carolina
Revisores de Cuenta:
Ramos, Graciela
Salituri, Miguel
Arrozeros, Juan Carlos

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2022
01308/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6888 DOMINIO KEX

Sección Ejecutiva

178 PROPIEDAD DE LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGRARIA N° 1 "PERITO MORENO", DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. B DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Gabriel Horacio Carbone, D.N.I.: 24.119.949 en representacion de la Asociacion Cooperadora de la Escuela Agraria N° 1 "Perito Moreno" entidad educativa de nuestro Partido, bajo el Expedientes municipal N° 2007/2021 de fecha 02/05/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "B" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. b) del Código Fiscal: "Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente."

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la institucion ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia que cambie la titularidad del Dominio o por la baja del mismo.-

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6888 Dominio KEX 178 Propiedad de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGRARIA N° 1 "PERITO MORENO"; habiendose corroborado que se dio cumplimiento en un todo a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01310/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Jardines Maternales,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 2046/2022 por un importe total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de Monitoreo y Vigilancia de Jardines Maternales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01311/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Educación y de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la direccion de educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de impresión de folletos ilustrativos necesarios para el área de Museo. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$22.500,00) al Proveedor Carrizo Marcelo Luis, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01312/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la elaboración de folletos, para promocionar las diferentes actividades del Museo Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.500,00) al Proveedor Sr. Carrizo Marcelo L; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01313/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7131 DOMINIO IRM 583 PROPIEDAD DEL SR. CORDOBA PABLO ARIEL Y SU ACOMPAÑANTE SR. CORDOBA MAXIMILIANO GERMAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Pablo Ariel Cordoba, D.N.I.: 24.864.956 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1885/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite

un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 14/02/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7131 Dominio IRM 583 Propiedad del SR. CORDOBA PABLO ARIEL, D.N.I.: 24.864.956 y a su acompañante el SR. CORDOBA MAXIMILIANO GERMAN, D.N.I.: 41.212.372; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

13/5/2022

01314/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. ARRIEN LUIS
ALEJANDRO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1291
de fecha 07 de Abril de 2022, mediante
el cual el Sr. ARRIEN LUIS ALEJAN-
DRO, D.N.I. N° 44.113.165, solici-
ta Habilitación Comercial, en el rubro
“VENTA DE INDUMENTARIA Y AC-
CESORIOS” y atento al informe fa-
vorable de la Oficina de Habilitación,
Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. AR-
RIEN LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N°
44.113.165 Habilitación Comercial, en el
rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y
ACCESORIOS”, con domicilio en calle
Irigoyen N° 714 de esta ciudad. Comercio
N° 5102.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01315/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS N°48/2022 PARA LA ADQUI-
SION DE MATERIALES PARA ALUM-
BRADO PUBLICO(LUMINARIAS
LED) PARA LA OBRA PRE-IM-BA
EXP N°2021/14241665.-

VISTO, la necesidad de contar con la
provisión de Luminarias Led, solicitado
por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de
Precios N°48/2022 para la Adquisición de
Luminarias Led para la obra PRE.IM.BA
EXP. N°2021/14241665.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina
de Compras para confeccionar el Con-
curso de precios con las especificaciones
correspondientes.

ARTICULO N. ° 3 Confórmese la comi-
sión de pre - adjudicación, la que estará
integrada por el Secretario de Hacienda
Cdor Julián Malestitti, el Secretario de
Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y
la Jefa de Compras Silvia Arbilla. -

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-
lido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01317/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE
LA CUENTA CORRIENTE BANCAR-
IA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA
CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°
51965/2 DEL BANCO DE LA PROVIN-
CIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su
modificatoria Ordenanza N° 5.496/20
“Fondo Municipal para el Desarrollo
Económico Local del Partido de Aya-
cucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que
el 100% de los recursos que por el Rég-

imen de Descentralización Tributaria
realiza la Provincia correspondiente al
Impuesto sobre los Ingresos Brutos que
se perciban a partir del día 31 de agosto
del año 2020, serán afectados a este Pro-
grama Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos
afectados según el decreto nombrado an-
teriormente a la cuenta corriente bancaria
correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en
uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 811.587,10
(Pesos ochocientos once mil quinientos
ochenta y siete con 10/100 centavos) de
la cuenta corriente del Banco de la Pro-
vincia de Buenos Aires N° 10068/7 (De-
scentralización IIBB - FOMUDEL) con
destino a la cuenta corriente del Banco de
la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2
(Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2022

01318/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS DOS MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el Di-
rector de Tránsito de la Municipalidad de
Ayacucho, Diego Villalba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion
de la Municipalidad de Ayacucho, lleva
adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos cor-
respondientes a la adquisición de afiches
ilustrativos a color, que serán destinados
para la concientización de los ciudadanos
sobre las normas de tránsito y seguridad

Sección Ejecutiva

vial vigentes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) al proveedor Carrizo Marcelo Luis de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01319/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BARAIOLO, LUIS ALBERTO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BARAIOLO, LUIS ALBERTO Expte. 2176 de fecha 10 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA REPUESTO AUTOMOTOR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE MAYO DE 2022 al negocio

propiedad del Sr. BARAIOLO, LUIS ALBERTO con domicilio en la calle SAENZ PEÑA 954 de esta ciudad, Comercio Nro. 4623 y Legajo N° 539, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01320/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIACCHINO, MARIA ROSA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MIRANDA ALFREDO SOLANO, en su carácter de hijo de la titular, Expte. 2132 de fecha 9 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja al comercio de la Sra. GIACCHINO MARÍA ROSA cuya actividad principal era "VENTA DE ARTESANIAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. GIACCHINO, MARIA ROSA con domicilio en la calle AV. SOLANET 759 de esta ciudad, Comercio Nro. 4975 y Legajo N° 739, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será

refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01321/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F. N° 32 DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DEL DEPORTISTA SERGIO GIRADO.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del C.E.F. N° 32 de nuestra ciudad, Expte. N° 2198/22, de fecha 11/05/22, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado para solventar gastos del nadador Sergio Girado quien competirá en Colombia y,

CONSIDERANDO, QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93; QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N° 32 a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, con vigencia hasta el día 16 de Julio de 2022, inclusive, el que constará de quinientos (500) bonos a un valor de pesos trescientos (\$ 300.-) cada uno. Los bonos serán vendidos por miembros y colaboradores de la entidad solicitante.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01322/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCO, DENISE.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BLANCO, DENISE Expte. 2172 de fecha 10 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. BLANCO, DENISE con domicilio en la calle GÜEMES 1059 de esta ciudad, Comercio Nro. 4696 y Legajo N° 683, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01323/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01324/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, FEDERICO DANIEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal -

Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA, FEDERICO DANIEL Expte. 2186 de fecha 10 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA, FEDERICO DANIEL con domicilio en la calle MITRE 683 de esta ciudad, Comercio Nro. 4986 y Legajo N° 393, quien cesó en sus actividades con fecha 16 DE MAYO DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01325/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desar-

Sección Ejecutiva

rollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$11.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01327/2022

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.-

VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", y;

CONSIDERANDO:

Que se concretó la tercera distribución de recursos reciclables desde la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente a cartón, papel de segunda y vidrio;

Que intervinieron de manera directa para tal logro los servicios de Recolección de Residuos, de Puntos Limpios y de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;

Que desde la Subsecretaría de Servicios

Urbanos, y en planilla que se adjunta al presente como Anexo Único, se informa la cantidad de agentes intervinientes y la participación de cada uno en la propuesta; Que la información particular sobre cada agente consta en los legajos de cada uno de ellos;

Que el resultado de la venta fue de \$3.575.798,00 (pesos tres millones quinientos setenta y cinco mil setecientos noventa y ocho);

Que el 70% de este resultado, \$2.503.058,60 (pesos dos millones quinientos cinco mil cincuenta y ocho con sesenta centavos) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que el 30% restante, \$1.072.739,40 (pesos un millón setenta y dos mil setecientos treinta y nueve con cuarenta centavos) se destinará al régimen general solidario de compensaciones según lo dispuesto por el mismo Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que se considera oportuno hacer la distribución a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales mediante esta compensación y promover el esfuerzo y la mejora de la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

D E C R E T A

Artículo 1°: En virtud de las tareas realizadas para generar el recurso extraordinario a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 70% equivalente a \$2.503.058,60 (pesos dos millones quinientos tres mil cincuenta y ocho con sesenta centavos) correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos: 40%
- Servicio de Recolección de Residuos: 40%
- Servicio de Puntos Limpios: 20%

Artículo 2°: Para la actividad/programa en cuestión fíjese el "Valor día" como unidad de retribución, el que se calculará de la siguiente manera:

El monto en pesos que surja de la aplicación de los porcentajes establecidos en

el Artículo 1° del presente Decreto se dividirá por el "total de días trabajados Productividad". Este resultado será la unidad de medida que se aplicará a cada agente en función de la cantidad de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos. La unidad de medida determinada para el servicio de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos es de: \$346,92 (pesos trescientos cuarenta y seis con noventa y dos centavos)

La unidad de medida determinada para el Servicio de Recolección de Residuos es de: \$126,62 (pesos ciento veinte seis con sesenta y dos centavos)

La unidad de medida determinada para el Servicio de Puntos Limpios se establece distribuyendo el monto en pesos que surja de la aplicación del porcentaje establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto para este servicio sobre la cantidad total de participantes del Programa municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) afectados a Puntos Limpios. La misma asciende a \$22.755,08. (Pesos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco con ocho centavos).

Artículo 3°: Se entiende por "total de días trabajados Productividad" a la sumatoria de los días efectivamente trabajados por cada uno de los agentes en el programa del servicio o área de que se trate, según constancia en las planillas de asistencia del área verificadas por la oficina de Personal.

Artículo 4°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 1.001.223,44 (pesos un millón un mil doscientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos) equivalente al 40% correspondiente a la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 5°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de \$ 1.001.223,44 (pesos un millón un mil doscientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos) equivalente al 40% correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 6°: Autorícese a Tesorería a abonar en concepto de "Compen-

Sección Ejecutiva

sación por Productividad” la suma de \$ 500.611,72 (pesos quinientos mil seiscientos once con setenta y dos centavos) equivalente al 20% correspondiente al Servicio de Puntos Limpios según el detalle de participantes del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 7º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01328/2022
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA.-

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, con fecha 11/05/2022, Exp. 2206, y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil Ciento Cincuenta (\$ 2.150,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

sponde del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01329/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LEDESMA JUAN PABLO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1120 de fecha 29 de Marzo de 2022, mediante el cual el Sr. LEDESMA JUAN PABLO, D.N.I. N° 38.534.336, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS - COBRO DE IMPUESTOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. LEDESMA JUAN PABLO, D.N.I. N° 38.534.336 Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS - COBRO DE IMPUESTOS”, con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 1323 de esta ciudad. Comercio N° 5099.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01331/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la nota presentada por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta solicitando la contratatacion del Sr. Echeverry Raul, para desempeñar tareas como Chofer de la combi perteneciente a la Secretaria de Educacion y del Transporte Publico Urbano (TPU) y

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, drran las de chofer de la combi perteneciente a la Secretaria de Educacion y del Transporte Publico Urbano (TPU) y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. RAUL ALBERTO ETCHEVERRY DNI: 29.310.440, dependiente de la Secretaria de Educación, a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de 30 horas semanales, percibiendo una retribución mensual equivalente al de personal Obrero V, realizandose los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01332/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), Expte. N° 2171/22, de fecha 10/05/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO,
QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);
QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000.-), cada una a un valor de \$ 300.- (trescientos pesos), la misma se sorteará el sábado 24 de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el

listado de premios a entregar:

1° Premio:
Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....: Valor \$ 50.000,00.-

2° Premio:
Mercadería en “Supermercado Don Pancho”.....: Valor \$ 25.000,00.-
Valor total en premios.....\$ 75.000,00.-

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01334/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETEN-

TA Y CINCO.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Etchevez, Mirta, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Comisión de Damas Hospital Ramón Santamarina de Tandil ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$54.375,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2022
01335/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2022 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.-

VISTO concurso de precio N° 33, y

CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L Y CICONI FERNANDO ARIEL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Insumos para las distintas áreas municipales a los oferentes CICONI FERNANDO ARIEL por la suma de \$127.064,00.- al Oferente DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L por la suma de \$774.429,00- Según Concurso N°33/2022, Expediente N° 1945 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01336/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5724/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5724 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente 2224 de fecha 12 de Mayo de 2022, mediante la cual se adjudica a EFRAIN LAPORTILLA, DNI 36.363.188, un inmueble que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5724/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01337/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5722/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5722 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente 2222 de fecha 12 de Mayo de 2022, mediante la cual se dispone con carácter obligatorio a toda persona física o jurídica que comercialice bienes o preste servicios para consumo o uso final dentro del Partido de Ayacucho la exhibición en sitio destacado y visibles al público una oblea que deberá contener la siguiente información: "Defensa del Consumidor. Ante cualquier consulta o reclamo comunicate con la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor de Ayacucho(OMIC)"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5722/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01338/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°55/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) F.I.M.2021.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°55/2022 para la Adquisición de Luminarias Led para la obra Iluminación Led Alumbrado Público F.I.M.2021.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO N. ° 3 Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor Julián Malestitti, el Secretario de Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbilla. -

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01339/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5721/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5721 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente 2221 de fecha 12 de Mayo de 2022, mediante la cual la presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse

Sección Ejecutiva

al Programa Lotes con Servicio previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5721/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022

01340/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5720/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5720 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente 2220 de fecha 12 de Mayo de 2022, mediante la cual se crea la Mesa Local Interistitucional de Prevención y Erradicación de la Violencia por razones de Género en la Localidad de Ayacucho, en adelante Mesa de Género.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5720/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022

01342/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE OBRA PARA "BASE DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. NEWBERY- EXP. N°2120/14241665-PREIMBA

VISTO concurso de precio N° 39 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Publicos Arq. Ognacio Durcoday, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales de Obra para "Base de alumbrado público en Av. Newbery" - Exp. N°2021/14241665- PREIMBA al oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por la suma de \$498.000,00.- Según Concurso N° 39/2022, del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022

01345/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5723/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5723 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente 2223 de fecha 12 de Mayo de 2022, mediante la cual acepta las donaciones entregadas por la "Fundación Raúl Vázquez" un (1) Proyector de Optotipos Loptik ACP 1500, por un valor estimado de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000); a favor de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5723/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022

01346/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°43/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01348/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMINGO RAMÓN ANTONIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DOMINGO RAMÓN ANTONIO, Expte. 2053 de fecha 04 de Mayo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de MAYO de 2022 al negocio propiedad del Sr. DOMINGO RAMÓN ANTONIO con domicilio en la calle SAN JUAN N° 2195 de esta ciudad, Comercio Nro. 4522 y Legajo N° 1055, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01350/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARCHANT OSCAR.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MARCHANT, OSCAR, Expte. 939 de fecha 13 de Febrero de 2014, mediante la cual comunica que con fecha 12 DE FEBRERO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de MAYO de 2022 al negocio propiedad del Sr. MARCHANT OSCAR con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 1367 de esta ciudad, Comercio Nro. 2063 y Legajo N° 348, quien cesó en sus actividades con fecha 12 DE FEBRERO DE 2014.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01355/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el área de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de locución para la Entrega de Escrituras para familias de Ayacucho, a llevarse a cabo este jueves 19 de mayo del 2022, entre las solicitudes emitidas por la Provincia de Buenos Aires, se pide la contratación de un locutor oficial para la coordinación de las diferentes entregas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL 00/100(\$10.000,00) al Proveedor García Mauricio Oscar, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2022
01357/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr.

Sección Ejecutiva

Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 13/05/2022, Exp. 2232, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago de aportes Caaitba y Cep Capba, con el fin de realizar el visado del proyecto de Gas Fim 2022;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos (\$ 60.257,39);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 60.257,39) en conceptos de gastos por aportes Caaitba y Cep Capba para realizar visado del Proyecto de Gas Fim 2022, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01358/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$42.538,00) al proveedor ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01359/2022

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA HOGAR DE DIA

Visto el expediente administrativo N° EX-

2020-06090514- -GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2020-979-GDEBA-MIYSPGP

Que la situación epidemiológica en Ayacucho obliga a cerrar actividades durante el mes de Noviembre y Diciembre, siendo afectada la Administración Municipal firmando con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 120 días iniciada el 1 de Marzo 2021;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación epidemiológica acaecida en nuestro país, debieron ser reestructuradas tareas ante restricciones; Que la situación epidemiológica en Ayacucho obliga a cerrar actividades durante el mes de contagio, siendo afectada la Administración Municipal;

Que la demora y replanteo del plan de trabajo implicó una desvalorización del financiamiento, por el cual en pos de finalizar la obra se determinó financiar con recursos propias la diferencia;

Que a la fecha se encuentra ejecutada el 55.67% de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 300 días de ejecución la obra denominada: "OBRA HOGAR DE DIA" de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho", tramitada mediante expediente administrativo N° EX-2020-06090514- GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2020-979-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 25 de Abril 2022

Artículo 2º: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01360/2022

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. PALEO, JOSE ALBERTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Paleo, José Alberto, DNI 12.666.719, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia el Sr. Paleo, José Alberto, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Paleo, José Alberto, con DNI 12.666.719, a partir de la fecha 1 de Junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01361/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2022 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRANEO.-

VISTO concurso de precio N° 40, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CASA BLANCO S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Cable Subterráneo al Oferente CASA BLANCO S.A por la suma de \$620.270,00.- Según Concurso N° 40, Expediente N° 2032 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01362/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRES OCHENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de colocación de vidrios para familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$2.380,00) al proveedor TEODORO JAVIER DIDIO, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01363/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.-

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2202 con fecha del 11/05/2022, y;

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2022, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022

01365/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°45/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022

01368/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 43, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$698.440,00.- Según Concurso N°43/2022, Expediente N° 2281 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022

01371/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 03/05/2022, Exp. 2014 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor

Sección Ejecutiva

de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2022
01373/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$2.400,00) al Proveedor GONZALEZ RUBEN ALBERTO, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

lido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022

01374/2022

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4512 - LEGAJO N° 852 PROPIEDAD DEL SR. FLORES ANÍBAL HERNÁN, EL RUBRO "SUBLIMACIÓN E IMPRESIONES".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2218 de fecha 12 de Mayo de 2022, informando el ANEXO de la actividad SUBLIMACIÓN E IMPRESIONES, en su comercio del rubro CERRAJERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4512 - Legajo N° 852 propiedad del Sr. FLORES ANÍBAL HERNÁN - D.N.I 21.917.676, el rubro "SUBLIMACIÓN E IMPRESIONES", ubicado en calle ESPAÑA N° 760.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022

01375/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

VISTO el Art. 130 del Reglamento de

Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas; Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y siete (\$317.967) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022

01376/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el Decreto N° 65/2022;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Recursos Municipales Afectados).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

20/5/2022

01377/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la

Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

20/5/2022

01378/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 83.500.000 (Pesos ochenta y tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

20/5/2022

01379/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS.

VISTO, el decreto 2100/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en esta normativa legal se establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad;

Que, se autoriza a la Administración Contable a liquidar este concepto de “Compensación por Productividad”;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para efectivizar la liquidación, es necesario transferir los fondos desde la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de \$ 2.503.058,05 (pesos dos millones quinientos tres mil cincuenta y ocho con 05/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

20/5/2022

01380/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, Exp. 2018 con fecha del 03/05/2022, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos correspondientes a reparación del vehículo que se utiliza para realizar el servicio de castraciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la salud animal, como complemento necesario e inmutable para conservar la salud e higiene de la comunidad en general;

Que, se hace necesario para ello establecer diversos programas locales a fin de prevenir y solucionar inconvenientes referidos al tema;

Que, dentro de todo ello, se encuentra la importancia de la esterilización quirúrgica de perros y gato;

Que, debido a la cantidad de animales de estas especies en la localidad de Ayacucho, como así también en todas las que integran el Partido, se hace necesario que el programa sea gratuito para todos los propietarios de animales.

Que, la Protectora de Animales de Ayacucho, en conjunto con profesionales en la materia, llevan a cabo esta actividad;

Que, para poder llevarla a delante utilizan un móvil utilitario, el cual necesita de reparaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Protectora de Animales de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), el cual se pagara en dos cuotas, siendo la

Sección Ejecutiva

primera de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y el monto restante sujeto a la rendición correspondiente a cumplir con el servicio de castraciones.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022
01381/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS - FLIM2021.-

VISTO concurso de precio N° 41, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente NICORA HERNAN M. NICORA PAULINA L. S.H.por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales de Gas Obra red de gas EXP. N°2049 para el Area de Obras y Servicios Publicos al Oferente NICORA HERNAN M. NICORA PAULINA L. S.H.por la suma de \$2.478.724,00.- Según Concurso N° 41; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022
01382/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 13/05/2022, Exp. 2235, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos y desarrolla eventos deportivos para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022
01383/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Atlético Ayacucho con fecha 04/04/2022, Exp. 1453 y fecha 25/04/2022, Exp. 1859, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos y desarrolla eventos deportivos para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022
01387/2022
NRO.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, y CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante los años 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Profesional Clase 2 a los siguientes agentes: ACOSTA Marianela - D.N.I. N° 31.584.343; ARDITO Milagros - D.N.I. N° 28.563.248; CEVERIO Dolores - D.N.I. N° 26.342.463; GOY-COECHEA Claudia Daniela - D.N.I. N° 26.173.903; ITALIANO Adriana - D.N.I. N° 24.529.175; LAREU Marcos - D.N.I. N° 23.236.416; PALAVECINO Betiana - D.N.I. N° 25.958.065; PEREZ María Belén - D.N.I. N° 32.740.582; FORIO Johana - D.N.I. N° 33.800.010; SOUZA Cecilia - D.N.I. N° 30.864.112; RODRIGUEZ María Inés - D.N.I. N° 31.078.066; FERRICIONI Mariano - D.N.I. N° 18.805.136 y BELTRACHINI Florencia - D.N.I. N° 29.229.854 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Mayo de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2022
01390/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.- VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Gentil Claudia Beatriz, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial “La Casa”

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$97.500,00) al Proveedor Sra. Gentil Claudia Beatriz, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2022
01393/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 82/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desar-

Sección Ejecutiva

rollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 84/100 (\$ 58978,82) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2022
01395/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO el Convenio 09-144-17 para la construcción de 57 Viviendas en la localidad de Ayacucho y los decretos Municipales N° 2588/2021 y N° 2740/2021;

CONSIDERANDO

Que, en dicho decreto se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para hacer frente a las obligaciones asumidas en el convenio de

referencia;

Que, habiéndose verificado el ingreso de estos fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, resulta imprescindible restituir los fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.358.978,07 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 07 /100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2022
01396/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 186/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2022
01397/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-

VISTO concurso de precio N° 42, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, DIDIO HERMANOS S.A, ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO Y AYAGRANOS S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias NBI al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$495.344,00.- Al oferente

Sección Ejecutiva

DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$296.933,42.- Al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$40.835,36.- Al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$448.785,24.- Según Concurso N.º 42, Expediente N.º 1255 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



23/5/2022
01399/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sr. Girado, Sergio, Exp. 1896, con fecha del 27/04/2022, y;

CONSIDERANDO,
Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;
Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de Deportes;
Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra la natación;

Que, en el desarrollo de dicha disciplina se encuentra el Sr. Girado, Sergio;

Que, entre los días 21 al 28 de Julio participará en el VIII Campeonato Panamericano Masters a desarrollarse en la ciudad de Medellín Colombia;

Que, dicha participación genera costos;
Que, para poder participar de dicho festival se brindara una ayuda económica a dicho nadador;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) al Sr. Girado, Sergio, DNI 42.569.646, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



23/5/2022
01400/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA.-

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultu-

ra, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA CUARENTA (\$ 260.040,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



23/5/2022
01401/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de

Sección Ejecutiva

Precios N.º 46/2022 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2022

01402/2022

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4962 - LEGAJO N° 150 PROPIEDAD DEL SR. MOLINA, JUAN IGNACIO, EL RUBRO "CARNICERIA".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1937 de fecha 28 de Abril de 2022, informando el ANEXO de la actividad "CARNICERIA", en su comercio del rubro "ALMACEN-DIETETICA", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4962 - Legajo N° 150 propiedad del Sr. Molina, Juan Ignacio -D.N.I 37.344.919, el rubro "CARNICERIA", ubicado en calle Murgier esquina Gûemes.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Pùbliquesse y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/5/2022

01403/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Psicopedagoga Iriart Belén que realizara 12 sesiones correspondientes al "Taller de la Memoria" organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) al Provedora Sra. Ana Belén Iriart, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic.Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/5/2022

01404/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de colocación de cerradura para familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100(\$7.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/5/2022

01405/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

Sección Ejecutiva

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ALAERO CLUB AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Aero Club Ayacucho, Exp. 2358 con fecha 20/05/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Aero Club Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Aero Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$599.472,99).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2022

01406/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA JORNADA RECREATIVA DENOMINADA “SIEMPRE HAY TIEMPO PARA JUGAR Y COMPARTIR” .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la jornada recreativa denominada “Siempre hay tiempo de Jugar y Compartir”, solicitado por el área de Cultura que se llevara a cabo el día 25 de Mayo del 15 A 18 hs en el Espacio Cultural La Vieja Usina, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la jornada recreativa denominada “Siempre hay Tiempo para Jugar y Compartir”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2022

01409/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la visita de los referentes del programa “Entramados productivos” y autoridades del INTI.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la visita de los referentes del programa “Entramados productivos” y autoridades del INTI.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2022

01412/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 12 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO (NO PRESENCIAL) A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS

Sección Ejecutiva

DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Agropecuaria N° 12, Expte. N° 2359/22, de fecha 23/05/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha y a los fines de seguir dando cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; la institución se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conforme al Art. 26°, de la Ordenanza N° 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Agropecuaria N° 12 a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día domingo 19 de Junio de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cupones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería... Valor \$ 4.000,00.-

Cartón lleno:

Mercadería... Valor \$8.000,00.-

2ª Ronda

Línea: Mercadería... Valor \$7.000,00.-

Cartón lleno:

Mercadería... Valor \$12.000,00.-

3ª Ronda

Línea: Mercadería... Valor \$10.000,00.-

Cartón lleno:

Mercadería... Valor \$17.000,00.-

4ª Ronda

Línea: Mercadería... Valor \$10.000,00.-

Cartón lleno:

Mercadería... Valor \$ 22.000,00.-

5ª Ronda

Línea: Mercadería... Valor \$50.000,00.-

Cartón lleno:

Mercadería... Valor \$100.000,00.-

Valor total en premios...\$ 240.000,00.-

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Agropecuaria N° 12 deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Agropecuaria N° 12, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2022

01413/2022

ADJUDICANDO CONCURSO N° 44/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA “PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS” - EXP. N° 4138/2022 QUINTA 53.-

VISTO, el Concurso de precios N° 44, y

CONSIDERANDO

Que, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra de los oferentes TECNOHIDRO S.A., NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H Y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por ser las mas conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso N° 44 para la Compra de Materiales de Red de Agua Potable - Obra “Programa de Lotes con Servicios” - Exp. N° 4138/2022 QUINTA 53.- Al oferente TECNOHIDRO S.A. por la suma de \$201.240,00.- Al oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H. por la suma de \$104.915,00.- Al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$707.552,00.- para el area de Obras y Servicios Publicos - Según Cotización N° 1815 ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2022

01414/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 45, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DIDIO HERMANOS S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado por el Área de Vialidad al Oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$2.475.456,00 según Pedido de Cotización N. °2532.-Según Concurso N. °45, Expediente N.° 2282 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2022

01416/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al coffe breack que se realizara durante la charla informativa sobre “habilidades de alojamiento turístico” que se llevara a cabo en el Museo Histórico Regional Municipal el día jueves del corriente mes.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos correspondiente al coffe breack que se realizara durante la charla informativa sobre “habilidades de alojamiento turístico” antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2022

01417/2022

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACION PRIVADA 02/2022 “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 2304/2022.-

Visto, el Expediente Municipal N.° 2304/22, presentado por la Secretaria de Ambiente, y

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, pro-

veniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 14.400 kilogramos de material reciclable (PET CRISTAL), 1680 kilogramos de material reciclable (PET VERDE), 900 kilogramos de material reciclable (PET AZUL), 1440 kilogramos de material reciclable (PET ACEITE), 160 kilogramos de material reciclable (PET MARRON), 90 kilogramos de material reciclable (PET BLANCO), 7200 kilogramos de material reciclable (BAZAR), 1000 kilogramos de material reciclable (SOPLADO AMARILLO), 1700 kilogramos de material reciclable (SOPLADO NATURAL), 1400 kilogramos de material reciclable (SOPLADO BLANCO), 500 kilogramos de material reciclable (SOPLADO TUTI), 840 kilogramos de material reciclable (PVC) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados de los fardos obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.° 3021/2021.-

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a

Sección Ejecutiva

Licitación Privada N° 2/2022, para la venta de material reciclable. - Apertura 06/06/2022 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5679/2021.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4°: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material Cantidad aproximada en Kg.

1	PET CRISTAL	14.400
2	PET VERDE	1680
3	PET AZUL	900
4	PET ACEITE	1440
5	PET MARRON	160
6	PET BLANCO	90
7	BAZAR	7200
8	SOPLADO AMARILLO	
1000		
9	SOPLADO NATURAL	1700
10	SOPLADO BLANCO	1400
11	SOPLADO TUTI	500
12	PVC	840
TOTAL		

Artículo 5°: Confórmese la Comisión de Pre- Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Medio Ambiente Sr. Valentín Fascia y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 6°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2022

01421/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6895 DOMINIO KDA 725 PROPIEDAD DEL SR. ARIAS CATALINO ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE

LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Catalino Angel Arias, D.N.I.: 12.097.041 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2069/2022 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamenta-

ción. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 24/01/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6895 Dominio KDA 725 Propiedad del SR. ARIAS CATALINO ANGEL, D.N.I: 12.097.041; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2022

01422/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DE LA CHARLA INFORMATIVA DENOMINADA "HABILITACION DE ALOJAMIENTO TURISTICOS".

VISTO, el pedido efectuado por el la Secretaria de Industria, comercio y empleo,

Sección Ejecutiva

María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, dentro de dichas actividades se encuentran aquellas relacionadas con el impulso y desarrollo del turismo local;

Que, en lo relacionado a dicha temática se encuentra lo concerniente a habilitación de alojamientos turísticos;

Que, se ve propicio realizar una charla informativa en lo relacionado a los alojamientos turísticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la realización de la charla informativa "Habilitación de alojamiento turísticos", organizado por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022

01423/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6664 DOMINIO JWH 298 PROPIEDAD DE LA SRA AMODEO ROMINA Y A SU ACOMPAÑANTE OLANO AMODEO AGUSTINA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Romiona Amodeo, D.N.I.: 27.090.036 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2072/2022 de fecha 05/05/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incor-

porar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 25/08/2022 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6664 Dominio JWH 298 Propiedad de la Sra. AMODEO ROMINA, D.N.I.: 27.090.036 y a su acompañante OLANO AMODEO AGUSTINA, D.N.I.: 54.674.994; habiéndose constatado que la solicitante dio cumplimiento a lo requerido para acceder al beneficio solicitado.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022

01426/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO, MARIA SOL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BUTTARO, MARIA SOL Expte. 2342 de fecha 20 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LIMPIEZA DE TAPIZADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. BUTTARO, MARIA SOL con domicilio en la calle LABAT 1129 de esta ciudad, Comercio Nro. 4979 y Legajo N° 980, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01427/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. EL-OISA MONTARDIT.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Eloísa Montardit, quien realizara trabajos correspondientes a Atención individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con Profesionales de salud Mental.

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$74.396,40) al Proveedor Lic. Eloísa Montardit, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01428/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Trabajo en elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial; Elaboración Documento final y

QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesaria-

rio acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias al Sr OCAÑO MARIANO DNI: 40.224.370 nacido el 22/08/1997, con domicilio en la calle Berra n° 16 y a la Sra. DE HOYOS María Inés DNI 41.675.437, nacida el 12/08/1999, con domicilio en la calle Mitre n° 1688, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios Administrativo III con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01429/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICINCO MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area del Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas

Sección Ejecutiva

actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el pago de una banda en vivo, en el marco de las celebraciones con motivo del Aniversario de Ayacucho, organizado por el Museo Municipal;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al Proveedor Vivas Gabriel; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01430/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 46, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$2.398.400,00.- Según Concurso N°46/2022 - Expediente N°2345 del corriente año; Solicitado por el Área

de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01431/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°47/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educacion.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01432/2022

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DIVISION DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiria, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos, pertenecer al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse prestando tareas en la Oficina de Jubilaciones y Pensiones de la Subsecretaria de Desarrollo Social, y contar como mínimo con una experiencia de 2 años ininterrumpido en el área de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Ayacucho, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones

Sección Ejecutiva

de la Municipalidad de Ayacucho.-

ARTÍCULO 2°. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 27/05/2022 hasta las 10:00 hs del día 03/06/2022.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01433/2022

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DIVISION DE VIVIENDAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División de Viviendas Sociales de la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de División de Viviendas Sociales de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que posean títulos formales, graduados de la carrera de Arquitectura, pertenecer al Personal de Planta Permanente o temporaria de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse prestando tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y contar como mínimo con una experiencia de 1 año ininterrumpido en el área de Viviendas Sociales, y tener cierta disponibilidad

horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División de Viviendas Sociales de la Municipalidad de Ayacucho.-

ARTÍCULO 2°. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 27/05/2022 hasta las 12:00 hs del día 03/06/2022.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01435/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 14/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES, SOLICITADOS POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

VISTO, que por Decreto N.º 01280/2022 de fecha 11 de Mayo de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales Cloacales;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 27 de Mayo de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ANSBOR S.R.L y TECNOHIDRO S.A QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Materiales Cloacales a los oferentes ANSBOR S.R.L y TECNOHIDRO S.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 14/2022 Adquisición de Materiales Cloacales Al Oferente ANSBOR S.R.L por un monto total de \$2.971.422,50.- Al Oferente TECNOHIDRO S.R.L por un monto total de \$238.500,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01436/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BORDAGARAY MANUEL JOAQUÍN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BORDAGARAY MANUEL JOAQUÍN, Expte. 2193 de fecha 11 de Mayo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 11 DE MAYO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MAYO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de MAYO de 2022 al negocio propiedad del Sr. BORDAGARAY MANUEL JOAQUÍN con domicilio en la calle A

Sección Ejecutiva

DEL VALLE Y MORENO de esta ciudad, Comercio Nro. 3948 y Legajo N° 916, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01437/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MALCORRA, FABIAN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CANO, CANDELA, en caracter de esposa del titular bajo el Expte. 2277 de fecha 17 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja al comercio de MALCORRA, FABIAN, cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. MALCORRA, FABIAN con domicilio en la calle SOMIGLIANA Y ESPAÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 3695 y Legajo N° 17, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2022
01438/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALVAN, JOSE ANTONIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BOLAJUZON, MARIA INES, en su caracter de esposa del titular, bajo el Expte. 2392 de fecha 24 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016 dio de baja al comercio de GALVAN, JOSE ANTONIO, cuya actividad principal era "HERRERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. GALVAN, JOSE ANTONIO con domicilio en RUTA 50 - PARQUE INDUSTRIAL de esta ciudad, Comercio Nro. 1678 y Legajo N° 469, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022
01439/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 46/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos diez mil ochocientos dieciséis con 46/100 (10.816, 46) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022
01440/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 6 y 7 junio del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta (\$ 5.880) al proveedor PARRILLA DOÑA COCA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022

01441/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Garcia, Agustina, Exp. 2391 con fecha del 24/05/2022

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de Deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo

llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el ciclismo

Que, el ciclista Lucas Jaime participara en el Campeonato Argentino de Pista, el cual se desarrollara en la provincia de San Luis los días 2,3,4 y 5 de Junio del corriente año;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar una aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Que, siendo el deportista menor de edad, la ayuda económica saldrá a nombre de su madre, Agustina García, DNI 34.964.135;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00) a la Sra. Agustina García, DNI 34.964.135, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022

01442/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAUL AGUSTIN PASARIN Y DE LA SRA. NATALIA ISABEL CASTILLO.

VISTO la nota presentada por el Sr. Raul Agustin Pasarin, D.N.I.: 33.800.085 y por la Sra. Natalia Isabel Castillo, D.N.I.: 33.770.319 bajo el Expte. N° 1046/2022, de fecha 08/03/2022, quienes solicitan se

declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana. 62 - Parcela. 4 A y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana. 62 - Parcela 4 A; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Raul Agustin Pasarin, titular del D.N.I N° 33.800.085 y de la Sra. Natalia Isabel Castillo, D.N.I.: 33.770.319 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022

01443/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5728/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5728 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2491 de fecha 27 de Mayo de 2022, mediante la cual se establece para el pago de deudas por tributos municipales, un Plan de Pagos, de acuerdo a las disposiciones emandas en el artículo

Sección Ejecutiva

47 y 50 del Código Tributario Municipal y el artículo 49 de la Ordenanza Tarifaria. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5728/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022
01444/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5727/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5727 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2490 de fecha 27 de Mayo de 2022, mediante la cual se prohíbe acceder a cargos públicos municipales, como así también ser designados como funcionarios públicos municipales, a las personas con condena firme por delitos que se enumeran en el Artículo 2º de la presente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5727/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022
01445/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5726/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5726 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2489 de fecha 27 de Mayo de 2022, mediante la cual se compensa los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5726/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022
01446/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5725/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5725 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2488 de fecha 27 de Mayo de 2022, mediante la cual se implementa el Plan Ciudad Cardioprotégida en la órbita de la Municipalidad de Ayacucho conforme a los lineamientos de la Ley Provincial 14794 y Ley Nacional 27159. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5725/2022, de acuerdo a lo men-

cionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2022
01447/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5729/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5729 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Mayo de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2492 de fecha 27 de Mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, a poner en vigencia una MORATORIA ESPECIAL para la cancelación de deudas por tributos municipales vencidos hasta el 31 de Diciembre de 2020, inclusive aquellas que se encontraren sometidas a gestión judicial de cobro, de acuerdo a las disposiciones emanadas de los artículos 47º y 50º del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 5678/2021) para las obligaciones contraídas por los contribuyentes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5729/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

30/5/2022
01448/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 5.127.293,57 (pesos cinco millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y tres con 57/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de mayo del año 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete30/5/2022
01449/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 414/2022 y N° 1040/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 24.000.000 (Pesos veinticuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete30/5/2022
01450/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 608/2022, N° 728/2022, N° 770/2022 y N° 809/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Cotización de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

30/5/2022

01451/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de colocación de vidrio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$11.390,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/5/2022

01452/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL A ESCUELA DE PERCUSION ZARITE.-

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Percusión Zarite, Exp. 1971 con fecha del 29/04/2022, con el fin de que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Cultura, busca promocionar y apoyar la cultura local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Escuela de Percusión Zarite, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de percusión;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando la cultura;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Escuela de Percusión Zarite, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

31/5/2022

01453/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ELOIZA, MIRIAM GLORIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1775 de fecha 16 de Mayo de 2022, mediante el cual la Sra. ELOIZA, MIRIAM GLORIA, D.N.I. N° 16.414.635, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Sra. ELOIZA, MIRIAM GLORIA, D.N.I. N°16.414.635 Habilitación Comercial, en el rubro "PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 807 de esta ciudad. Comercio N° 5127.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022

01454/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME MANDACEN, BARBARA.-

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JAIME MANDACEN, BARBARA Expte. 2368 de fecha 23 DE MAYO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 30 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. JAIME MANDACEN, BARBARA con domicilio en la calle BOUSSON N°596 de esta ciudad, Comercio Nro.5037 y Legajo N° 135, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01458/2022

DANDO DE BAJA LA DEUDA POR EL NICHOS DE LA SRA. AGUIRRE, NORMA MABEL.-

VISTO, el Exp. N° 2472/22 con fecha 27/05/22 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja de las deudas de determinados nichos, y

CONSIDERANDO,

Que, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de la deuda de la contribuyente

Aguirre, Norma Mabel;

Que, el nicho vinculado a dicha cuenta está disponible a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1ª: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nicho a la cuenta correspondiente a Aguirre, Norma Mabel.-

ARTICULO 2ª: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01459/2022

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Padre Gallo, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, según Acta Constitutiva del día 29 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Anexo.-

Presidente: Trinchero, Matias
Vicepresidente: Pessi, Matias
Secretario: Islas, Lorena
Prosecretario: Gourriet Luciana
Tesorero: Gomez Favia
Protesorero: Arbilla Lucrecia
Vocales Titulares: Beltran, Marcos
Perez, Danila Masello, Oscar
Contino, Elena
Vocales Suplentes: Didio Lucas,
Alcodoy Fatima
Revisores de Cuenta: Desandi, Ofelia
Ibarra, Juan C. Barragan, Raquel

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01460/2022

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE RURAL LA CONSTANCIA.

VISTO, la elección realizada en el paraje rural La Constancia, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del paraje rural La Constancia, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del paraje rural La Constancia, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del paraje rural La Constancia, según Acta Constitutiva del día 26 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del paraje rural La Constancia las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.-

- Presidente: Torne Carlos
- Vicepresidente: Egoburo Susana
- Secretario: Castrillo Micaela
- Prosecretario: Arenaza Samanta
- Tesorero: Aranda Ricardo
- Protesorero: Alvarez Andres
- Vocales Titulares: Alegre Silvia
- Garcia Guadalupe
- Trabella Patricia
- Alvarez Monica

Vocales Suplentes: Hidalgo Sebastian,
Segundo Matias
Revisores de Cuenta: Caxel Sophie,
Aranda Candela, Acosta Veronica.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01461/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. MORENO
FRANCISCO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1588 de fecha 20 de Abril de 2022, mediante el cual el Sr. MORENO FRANCISCO, D.N.I. N° 33.003.625, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “VETERINARIA - VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MORENO FRANCISCO, D.N.I. N° 33.003.625 Habilidadación Comercial, en el rubro “VETERINARIA - VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS”, con domicilio en calle ALEM N° 1144 de esta ciudad. Comercio N° 5111.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01462/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos que le hará a la banda que participara, en el marco de las celebraciones con motivo del Aniversario de Ayacucho , organizado por el Museo Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$33.800,00) al Proveedor Sr.Fazzari Marcelo Rodolfo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01463/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE

Sección Ejecutiva

LA OBRA “LA PIPA DE LA PAZ”.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos relacionados a La obra “ La Pipa de la Paz”; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a la obra “ La Pipa de la Paz”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2022
01464/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2022 PARA LA COMPRA DE UN REPUESTO DE UN TANQUE PARA COMBUSTIBLE PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE .-

VISTO, la necesidad de contar con la compra de un repuesto de un tanque combustible para el area de Secretaria de Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente lla-

mado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°49/2022 para la compra de un repuesto de un tanque regador para el área de Secretaria de Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2022 al 31/05/2022

24/22: honores por el fallecimiento del Sr. Fulco Sergio Hernán

25/22: aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021, de la Municipalidad de Ayacucho.

26/22: aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021, del Hospital Municipal de Ayacucho "Dr. Pedro Solanet".

27/22: incorporando la Comisión de Asuntos de Género y Diversidad, al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ayacucho.

28/22: retiro del expediente 138/22

29/22: rechazando el expediente N° 140/22

30/22: convocando a la 5° Sesión Ordinaria

31/22: otorgando licencia al Concejal Juan Giuseppucci e incorporando en su reemplazo a Jazmín Fernández Santos.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2022 al 31/05/2022

29/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo la suscripción de Convenios para promover y fomentar la construcción de ciclovías y el diseño de bisesendas.

30/22: solicitando al Departamento Ejecutivo que realice trabajos de mantenimiento en el edificio de la Terminal de Ómnibus.

31/22: solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la reparación edilicia del Cementerio Local.

32/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo dar amplia difusión a la Ordenanza N° 3865/05, Libros Editados en Ayacucho.

33/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo evalúe la realización de un Parque Acuático Comunal adecuando el uso del Piletón existente.

34/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo evalúe la conveniencia de firmar convenio con el Organismo Provincial Niñez y Adolescencia de la Provincia de

Buenos Aires.

35/22: solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de la Residencia de Estudiantes en La Plata

36/22: solicitando al Departamento Ejecutivo la creación de un Programa Estratégico Local de Parto Respetado.

37/22: sugiriendo al D.E. estacionamiento exclusivo de motos y bicicletas.

Resoluciones correspondientes al período 01/05/2022 al 31/05/2022

10/22: declarando de Interés Legislativo la emisión del 1° DNI no binario en Ayacucho.

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2022 al 31/05/2022

5720/22: creando la Mesa Local Interinstitucional de Prevención y Erradicación de la Violencia por razones de género en la localidad de Ayacucho

5721/22: incorporando al Programa Lotes con Servicios del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 95, Fracción I, Parcela 2a, Partida inmobiliaria N° 15817.

5722/22: estableciendo la obligatoriedad de la exhibición de la Oblea en Defensa de Derecho de Consumidor y Usuarios.

5723/22: aceptando donaciones a favor del Hospital Municipal "Dr. Pedro So-

lanet"

5724/22: adjudicando inmueble en Quinta 1 y 8, en Barrio "Santa Teresita"

5725/22: implementando el Plan Ciudad Cardioprotégida en la órbita de la Municipalidad de Ayacucho.

5726/22: compensando los excesos correspondientes al ejercicio 2021, de la Municipalidad de Ayacucho.

5727/22: evitando que las personas con condena firme puedan acceder a cargos públicos municipales.

5728/22: modificando Ord. N° 5040/16

- Planes de pago para deuda de tasas municipales.

5729/22: estableciendo por 90 días Moratoria Especial año 2022 para el pago de tributos municipales.

5730/22: autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar asistencia financiera reintegrable al Consejo Escolar para el pago de transporte escolar Rural durante el ejercicio 2022.

5731/22: modificando el Art.3° de la Ordenanza N° 5571/22 correspondiente al crédito con Banco Provincia de Buenos Aires.

Sección Legislativa

Ayacucho, 12 de Mayo de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, que la violencia por razones de género es un flagelo de nuestra sociedad que afecta indistintamente a todas las generaciones y sectores sociales, y CONSIDERANDO,

La necesidad de nuestra comunidad de contar con estrategias integrales que atiendan las problemáticas que hacen a todos los extractos sociales vulnerables del Partido de Ayacucho.

Que entre ellos, se encuentran las mujeres y disidencias.

Que la violencia por razones de género, incluye víctimas fatales a diario en nuestro país.

Que la discriminación por razones de género también resulta un flagelo social, toda vez que importa a nivel mundial, entre otras cuestiones, menor remuneración por igual tarea, y consecuentemente menores posibilidades de desarrollo individual.

Que la tasa de desempleo de mujeres es mayor que la de varones.

Que esa falta de posibilidades de desarrollo, y mayores niveles de desempleo, atentan contra la voluntad de las víctimas por razones de género de desprenderse de entornos violentos.

Que eso se ve plasmado si se evalúa la población asistida desde Desarrollo Social en razón del género, lo que indica que de la población asistida, la gran mayoría son madres, únicas adultas del núcleo familiar.

Que, además, las mujeres son las principales encargadas de las tareas de cuidado, recayendo sobre ellas la presión de atender a niños, niñas y adultos mayores, lo que limita sus oportunidades laborales. Que, debemos comenzar a reconocer el valor que tienen los cuidados informales y no remunerados de hijos y familiares, tanto para la salud como para la propia economía de nuestra sociedad, lo que también requiere de políticas públicas que eliminen esas barreras que obstan a la igualdad real.

Que por ello las estrategias integrales deben contemplar acciones no sólo de protección sino también de promoción de los derechos de los sectores destinatarios de las medidas.

Que, a su vez, esas estrategias deben intentar derribar las barreras que la propia sociedad genera en pos de una igualdad formal y material para los sectores más

vulnerables.

Que resulta necesario contar con un espacio común de debate y encuentro para el desarrollo de políticas públicas que exceda al Departamento Ejecutivo, como al Deliberativo de la localidad.

Que ese espacio de debate y encuentro debe incluir a la mayor cantidad de actores sociales posibles, dotando de la mayor horizontalidad a las propuestas que surjan.

Que en ese sentido resulta prudente una gran convocatoria por parte del área municipal pertinente a instituciones públicas y privadas que trabajan la materia a efectos de diagramar, planificar, apoyar, impulsar y desarrollar políticas públicas en la temática, destinadas a mujeres y disidencias, de manera que puedan tenderse redes a fin de que resulte el mejor trabajo posible coordinado, con eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Que resulta necesario darle un marco formal y el respaldo normativo a esa convocatoria de modo de establecer la obligatoriedad de funcionamiento en relación a ciertos representantes y la trascendencia de la misma a lo largo del tiempo.

Que su misión consistirá en la elaboración del plan de acción para la protección integral de los derechos de mujeres y disidencias en el ámbito del Partido de Ayacucho, como también para la promoción de esos derechos y garantías, y la prevención de situaciones que resultan previsibles.

Que su accionar estará enmarcado en un reglamento interno, dictado por la propia Mesa de Género.

Que ello implica de modo directo e indirecto una mejor calidad de vida para otros sectores vulnerables como la niñez y adolescencia, lo que redundará en mejor calidad de vida para toda la comunidad. Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5720/2022

Artículo 1º: Créase la Mesa Local Interinstitucional de Prevención y Erradicación de la Violencia por razones de Género en la localidad de Ayacucho, en adelante Mesa de Género, la cual tendrá por misión la elaboración del Plan de Acción para la prevención de violencia por razones de género, y la promoción y protección integral de los derechos de las mujeres y disidencias en el ámbito del Partido de Ayacucho.

Artículo 2º: La Mesa de Género estará conformada por:

a) Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, siendo necesariamente una/o perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, o equivalente; una/o de la Secretaría de Educación, o equivalente; una/o de la Secretaría de Salud, o equivalente.

b) Un (1) representante por cada bloque del Concejo Deliberante de Ayacucho, constituido como lo dispone su reglamento interno.

c) Un/a representante del Hospital Municipal local; un/a representante de cada jardín maternal; un/a representante del Programa Envión a nivel local; un/a representante de cada Centro de Día municipal; un/a representante del Hogar Convivencial local "La Casa", debiendo ser miembro del Equipo de Conducción o del Equipo Técnico. Estas personas asumirán la representación institucional de las mismas, en relación a la Mesa de Género.

d) Un/a representante de cada organización social, cultural, deportiva y/o religiosa de la comunidad, que tenga por objetivo el desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de las mujeres y disidencias. Estas personas serán elegidas libremente por las organizaciones de pertenencia y asumirán la representación institucional de las mismas, en relación a la Mesa de Género.

Las Instituciones interesadas en participar de la Mesa de Género deben operar sin fines de lucro, y para su incorporación se dará prioridad a aquellas que cuenten con personería jurídica. Quedan incluidas las Juntas Vecinales que reúnan los requisitos de antigüedad en el Registro de Entidades de Bien Público. Asimismo, deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses, a contar desde la convocatoria. Esa antigüedad será la requerida para que se incorpore una institución de las características mencionadas. El momento de ingreso a la participación es previa solicitud, y con el cumplimiento de los requisitos precedentes.

e) Un representante por cada uno de las áreas provinciales de desarrollo social, seguridad, justicia y derechos humanos, incluyendo uno por el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, uno por la Ayudantía Fiscal, y organismos similares; un/a representante de la Casa de Abrigo local; un/a representante de la Comisaría de la Mujer y la Familia Local; un/a representante de la Jefatura Comunal de policía

Sección Legislativa

aprobada por Decreto N°1062/13, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios el inmueble perteneciente al dominio de la Municipalidad de Ayacucho, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, chacra 95, Fracción I, Parcela 2a, Partida Inmobiliaria N° 15817.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, chacra 95, Fracción I, Parcela 2a, Partida Inmobiliaria 15817.

ARTÍCULO 4º: Declarar de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en el Boleto de Compraventa.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5721ord.

Asunto N°73/22.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la responsabilidad del Estado de proveer a la protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios y la importancia de la difusión de las acciones tendientes a materializar esa tutela y CONSIDERANDO, Que la Constitución Nacional en su artículo 42 establece que “Los consumidores

y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”

Que en igual sentido de ideas la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 38 reza: “Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz. La Provincia proveerá a la educación para el consumo, al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos y promoverá la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores.”

Que la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa al Consumidor, establece la Educación al Consumidor en su Capítulo XVI, promocionando sus derechos y propendiendo a la protección de los mismos.

Que así mismo, la Ley Provincial N° 13.133 en el Título III Capítulo IV, artículo 13, incisos a –b-c, establecen “Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para que los conozcan efectivamente. Divulgar los instrumentos para hacer valer esos derechos y canalizar su defensa y los mecanismos para ejercerlos activamente en el mercado. Facilitar a los consumidores y usuarios la comprensión de la información y orientarlos a prevenir los riesgos que puedan derivar del consumo de productos y servicios.”

Que el Concejo Deliberante de Ayacucho sancionó la Ordenanza N° 4367/2009, y en su “ARTICULO 3º - establece la adhesión a la Ley Nacional 24.240 y la Ley Provincial N° 13.133, siendo atribuciones de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, en entre otras;...” Brindar

información, orientación y educación al consumidor. Propiciar y aconsejar la creación normativa protectora de los consumidores en el ámbito de competencia municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional. Colaborar con el gobierno municipal y/o Provincial en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor. Impulsar y participar activamente en campañas de información, difusión y educación para el consumo.....”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5722/2022

ARTÍCULO 1º: 1º.-Dispónese con carácter obligatorio a toda persona física o jurídica que comercialice bienes o preste servicios para consumo o uso final dentro del Partido de Ayacucho la exhibición en sitio destacado y visibles al público una oblea, conforme la que consta en Anexo 1, que deberá contener la siguiente información “Defensa del Consumidor. Ante cualquier consulta o reclamo comunicate con la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor de Ayacucho (OMIC) llamando al 02296-459037, whatsapp 2494647743, mandanos un mail a omicayacucho@gmail.com.ar, omicayacucho2@gmail.com.ar o dirigirse al Palacio Municipal 2do piso de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 hs”.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante la Oficina Municipal de Información al Consumidor determinará el tipo, tamaño, forma y cantidad de obleas que deberá exhibir cada local comercial, conforme la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 3º: Quedan exceptuados de la presente ordenanza la venta ambulante, puestos de artesanos y ferias de emprendedores.

ARTÍCULO 4º: Los comercios que por su giro habitual de actividad se vean imposibilitados de cumplir con la exhibición de las obleas podrán solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal autorización para su utilización en un formato diferente, siempre que el mismo cumpla con la finalidad para la que fue creada. En caso de ser autorizado, el titular del comercio correrá con los gastos que demande la confección de la oblea con el formato propuesto.

ARTÍCULO 5º: Las obleas se deberán imprimir del sitio web oficial de la Municipalidad de Ayacucho una vez cum-

Sección Legislativa

plimentados los trámites de habilitación comercial correspondientes.

ARTÍCULO 6º: En caso de deterioro de la oblea entregada el titular del comercio deberá realizar su reemplazo dentro del plazo de 72 hs hábiles imprimiéndola nuevamente de acuerdo a lo estipulado en el art. 5.

ARTÍCULO 7º: Los proveedores de bienes y servicios que también comercialicen mediante la modalidad electrónica, telefónica, domiciliaria o a distancia, sin perjuicio de la colocación de las obleas en sus locales deberán tomar los recaudos necesarios para informar el contenido de lo previsto en el artículo 1 de la presente ordenanza a quienes lo adquieran.

ARTÍCULO 8º: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de los 30 días del desarrollo de una campaña de difusión en medios masivos de comunicación y redes sociales a realizarse por intermedio de la Oficina Municipal de Información al consumidor luego de reglamentado lo previsto en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 9º: La falta de cumplimiento a la presente ordenanza será penado en la primera infracción verificada con advertencia. Constatado que en el plazo de cinco (05) días hábiles no se regulariza su cumplimiento se aplicará una multa de 620 al 0,63 % de 100 salarios mínimos del personal perteneciente a esta comuna. Para graduar lo mismo se tendrá especialmente en cuenta la reincidencia.

ARTÍCULO 10º: El responsable de la verificación del incumplimiento de la presente ordenanza será el Inspector de OMIC, o inspectores de la Dirección de Inspecciones de este Municipio, si aquel no hubiere sido designado; correspondiendo su juzgamiento al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5722ord.

Asunto N°74/22.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 123/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo

por el que se solicita aceptar las donaciones efectuadas por la Fundación Raúl Vázquez a favor de la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que la fundación Raúl Vázquez ha entregado en carácter de Donación a la Municipalidad de Ayacucho un (1) Proyector de Optotipos loptik ACP 1500 Serie n° 2100401XC.

Que el mencionado Proyector se utilizara en beneficio del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

Que de conformidad con el artículo 57 del Decreto- Ley 6769/58, Ley Organización de las Municipalidades, "el concejo aceptara o rechazara las donaciones o legados ofrecidos a la municipalidad".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5723/2022

ARTÍCULO 1º: Aceptase las donaciones entregadas por la "fundación Raúl Vázquez" un (1) Proyector de Optotipos loptik ACP 1500 Serie n° 2100401XC por un valor estimativo de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000); a favor a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5723ord.

Asunto N°123/22.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, El expediente N° 126/22 de este Concejo Deliberante y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 1925/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que EFRAIN LAPORTILLA, DNI 36.363.188 es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 C- Parcela 3.

Que en el decreto 1395/19 se establece

como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, necesitando escriturar el bien para poder continuar con la constitución de hipoteca y desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 29/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5724/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a EFRAIN LAPORTILLA, DNI 36.363.188, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 C- Parcela 3, que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil con-

Sección Legislativa

ARTÍCULO 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2021, con Fuente de Financiamiento 110:



Jurisdicción: 1110125000 - Secretaría de Desarrollo Humano

82.00.00 - Atención de Menores en

Establecimientos Municipales

82.04.00 - Centro de Día

4.6.0.0 - Obras de arte \$ 27,000.00

Jurisdicción: 1110127000 - Secretaría de Seguridad Ciudadana

40.00.00 - Tránsito

2.7.9.0 - Otros \$ 416,320.00

Total Economías Fuente de Financiamiento 110 **443,320.00**



ARTÍCULO 3º: Compéñese los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º que no pudieron ser compensados con las economías del artículo 2º, con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas de recursos correspondientes al ejercicio 2021, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559: \$ 28.756.795,52

ARTÍCULO 4º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

01.00.00 Administración y Conducción

2.5.6.0 Combustibles y lubricantes 831,263.68

3.5.5.0 Comisiones y gastos bancarios 51,384.45

92.00.00 Deuda flotante

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar 21,700.10

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios

Públicos

61.53.04 IVBA - 57 Viviendas

5.1.4.0 Ayuda social a personas 14,995,610.43

61.56.10 FIM obra "Hogar de Día"

4.2.1.0 Construcciones en bs de dom privado 183,118.75

61.76.04 FIM 2021 - Pavimento y cordón cuneta

2.5.6.0 Combustibles y lubricantes 39,942.00

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Educación

18.01.00 Educación Adm y conducción

2.9.2.0 Utiles de escritorio 0.02

18.06.00 Fortalecimiento Educativo y cultural

2.1.5.0 Madera, corcho 0.90

18.09.00 Jardines Maternales

1.2.3.0 Sueldo Anual Complementario 345,996.11

19.01.00 Deportes Adm y coordinación

4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles 88,502.90

Jurisdicción: 1110127000 - Secretaría de Seguridad Ciudadana

41.00.00 Centro de monitoreo

2.5.5.0 Tintas, pinturas 641.55

Total Excesos Fuente de Financiamiento 132: \$ 16,708,080.89

Sección Legislativa

ARTÍCULO 5º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2021, con Fuente de Financiamiento 132:



Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

01.00.00	Administración y Conducción	
2.3.2.0	Papel para computación	335,919.96
92.00.00	Deuda flotante	
7.1.6.0	Intereses de la deudainterna	22,000.00

Jurisdicción: 1110127000 - Secretaría de Seguridad ciudadana

01.00.00	Administración y Control Seguridad	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	547,069.82

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

61.76.04	FIM 2021 - Pavimento y cordón cuneta	
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	39,942.00
61.76.09	Infraestructura 2019	
2.8.4.0	Piedra, arcilla y arena	183,118.75
61.56.07	FE Obra EMEAI	
5.1.5.0	Transferencias a inst de enseñanza	1,350,404.91
61.56.19	Obras de Infraestructura FE	
5.1.5.0	Transferencias a inst de enseñanza	817,509.55
61.56.22	FE ACTA 2019	
5.1.5.0	Transferencias a inst de enseñanza	4,386,208.45
61.56.24	FE ACTA 2019 EP Nº 22	
5.1.5.0	Transferencias a inst de enseñanza	758,395.00
61.56.28	Centro Recreativo Comunal	
4.2.2.0	Construcciones en bs dominio público	1,500,000.00
61.56.31	Convenio DGCyE - Jardín Nº 902	
5.1.5.0	Transferencias a inst de enseñanza	1,059,161.86

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Educación

18.15.00	Programa Primer Empleo	
5.1.4.0	Ayudas sociales a personas	4,800,000.00
18.16.00	Educación Vial	
2.7.1.0	Productos ferrosos	323,930.66
18.06.00	Fortalecimiento Educativo y cultural	
1.2.5.4	Caja Seguro de Vida	43,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	149,920.00
18.09.00	Jardines Maternales	

1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	391,499.93
---------	-------------------------------------	------------

3

Total Economías Fuente de Financiamiento 132: \$16,708,080.89

Sección Legislativa

ARTÍCULO 6º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**01.00.00 Administración y Conducción**

3.5.5.0	<u>Comisiones y gastos bancarios</u>	2,651.00
---------	--------------------------------------	----------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.02.00 Mejoramiento Viviendas Sociales**

5.1.4.0	<u>Ayudas sociales a personas</u>	1,326,394.13
---------	-----------------------------------	--------------

61.51.00 Programa Lotes con servicios

2.7.2.0	<u>Productos no ferrosos</u>	76,774.00
---------	------------------------------	-----------

2.9.3.0	<u>Útiles y materiales eléctricos</u>	24,353.26
---------	---------------------------------------	-----------

61.56.05 Obra la Vieja Usina

4.2.1.0	<u>Construcciones en bienes de dominio privado</u>	1,009,720.90
---------	--	--------------

Total Excesos Fuente de Financiamiento 131:		\$ 2,439,893.29
--	--	------------------------

ARTÍCULO 7º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2021, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**01.00.00 Administración y Conducción**

5.1.7.0	<u>Transferencia a otras instituciones</u>	2,651.00
---------	--	----------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.01.00 Fondo Municipal de la Vivienda**

5.1.4.0	<u>Ayudas sociales a personas</u>	1,427,521.39
---------	-----------------------------------	--------------

Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Educación**17.01.00 Cultura - Administración y Conducción**

3.3.1.0	<u>Mantenimiento y reparación de Edificios</u>	202,320.00
---------	--	------------

3.4.9.0	<u>Otros</u>	807,400.90
---------	--------------	------------

Total Economías Fuente de Financiamiento 131:		\$ 2,439,893.29
--	--	------------------------

ARTÍCULO 8º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**01.00.00 Administración y Conducción**

3.5.5.0	<u>Comisiones y gastos bancarios</u>	5,464.54
---------	--------------------------------------	----------

7.6.1.0	<u>Disminución de cuentas a pagar</u>	22,142.20
---------	---------------------------------------	-----------

Sección Legislativa

ARTÍCULO 9º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2021, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.75.07 Alumbrado público**

5.3.1.0	Transferencias a la adm central	64,328.01
---------	---------------------------------	-----------

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**33.00.00 Industria Comercio y Empleo****33.02.00 Sala Elaboración de Alimentos**

2.4.3.0	Artículos de caucho	1,546.00
---------	---------------------	----------

2.7.9.0	Otros	90.00
---------	-------	-------

2.9.5.0	Utiles menores	738.00
---------	----------------	--------

3.3.9.0	Otros	3,800.00
---------	-------	----------

4.3.7.0	Equipo de oficinas	72,238.81
---------	--------------------	-----------

4.3.9.0	Equipos varios	7,466.19
---------	----------------	----------

39.00.00 Dirección de Inlcusión

2.3.4.0	Productos de papel	5,940.00
---------	--------------------	----------

2.5.5.0	Tintas, pinturas	378,735.67
---------	------------------	------------

2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	397,368.70
---------	---------------------	------------

2.7.5.0	Herramientas menores	14,145.00
---------	----------------------	-----------

2.7.9.0	Otros	2,169.81
---------	-------	----------

2.9.1.0	Elementos de limpieza	554.00
---------	-----------------------	--------

3.3.9.0	Otros	152,500.00
---------	-------	------------

Total excesos Fuente de Financiamiento 133:	\$ 1,101,620.19
--	------------------------

ARTÍCULO 10º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5726ord.

Asunto Nº58/22.